



UNIVERSIDAD  
**AUTÓNOMA**  
DE ICA

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA**  
FACULTAD DE INGENIERIA, CIENCIAS Y ADMINISTRACION  
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO

**TESIS**  
**CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN JURÍDICA PARA LA**  
**SUSPENSIÓN DE PATRIA POTESTAD EN LA CSJ LIMA SUR 2022.**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**  
**GESTIÓN PÚBLICA**

**PRESENTADO POR:**

**BACH.GAONA MENDOZA LUÍS GERARDO**

**CÓDIGO ORCID: 0000-0002-6641-4324**

**BACH.BOLÍVAR MEDINA STEPHANI MILAGROS**

**CÓDIGO ORCID:009-0001-7314-2812**

TESIS DESARROLLADA PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE  
LICENCIADO(A) EN DERECHO

**DOCENTE ASESORA:**

**DRA: ANA KRISTEL GONZALES TORRES**

**CÓDIGO ORCID: 0000-0003 -1416- 8667**

**CHINCHA ALTA, 2025**



UNIVERSIDAD  
**AUTÓNOMA**  
DE ICA

**CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE INVESTIGACIÓN**

Chincha, 04 de febrero del 2025

**Dra. Mariana Campos Martínez**  
**Decana de la Facultad de Ingeniería ciencias y Administración**  
**Universidad Autónoma de Ica.**

**Presente.** -

De mi especial consideración:

Sirva la presente para saludarla e informar que, los Bachs. GAONA MENDOZA LUÍS GERARDO y BOLÍVAR MEDINA STEPHANI MILAGROS de la Facultad de Ingeniería ciencias y Administración, del programa Académico de DERECHO, han cumplido con elaborar su:

PROYECTO DE TESIS

TESIS

<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
--------------------------	-------------------------------------

**TITULADO:**

**“ CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN JURÍDICA PARA LA  
SUSPENSIÓN DE PATRIA POTESTAD EN LA CSJ LIMA SUR  
2022”**

Por lo tanto, queda expedito para continuar con el procedimiento correspondiente para solicitar la emisión de la resolución para la designación de Jurado, fecha y hora de sustentación de la Tesis para la obtención del Título Profesional.

Agradezco por anticipado la atención a la presente, aprovecho la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y deferencia personal. Cordialmente,

MG. GONZALES FLORES ANA KRISTEL  
CODIGO ORCID: 0000-0003-1416-8667  
DNI: 45609294

**NOTARIA ZARATE DEL PINO**

Jr. Lampa N° 116 - Lima 1  
Telf. 426-8747 - Telefax: 426-8482

**DECLARATORIA DE AUTENCIDAD DE LA INVESTIGACIÓN**

Yo, **STEPHANI MILAGROS BOLÍVAR MEDINA** identificado(a) con DNI N° 42078984 y **LUIS GERARDO GAONA MENDOZA**, identificado con DNI N° 09419541, en nuestra condición de estudiantes del programa de estudios de Pre Grado de la Facultad de Derecho en la Universidad Autónoma de Ica y que habiendo desarrollado la Tesis titulada **CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN JURÍDICA PARA LA SUSTENTACIÓN DE PATRIA POTESTAD EN LA CSJ LIMA SUR 2022**. declaramos bajo juramento que:

- a. La investigación realizada es de nuestra autoría.
- b. La tesis no ha cometido falta alguna a las conductas responsables de investigación, por lo que, no se ha cometido plagio, ni auto plagio en su elaboración.
- c. La información presentada en la tesis se ha elaborado respetando las normas de redacción para la citación y referenciación de las fuentes de información consultadas. Así mismo, el estudio no ha sido publicado anteriormente, ni parcial, ni totalmente con fines de obtención de algún grado académico o título profesional.
- d. Los resultados presentados en el estudio, producto de la recopilación de datos son reales, por lo que, los investigadores no han incurrido ni en falsedad, duplicidad, copia o adulteración de estos, ni parcial, ni totalmente.
- e. La investigación cumple con el porcentaje de similitud establecido según la normatividad vigente de la Universidad (no mayor al 28%), el porcentaje de similitud alcanzado en el estudio es del:

4%

Autorizamos a la Universidad Autónoma de Ica, de identificar plagio, autoplagio, falsedad de información o adulteración de estos, se proceda según lo indicado por la normatividad vigente de la universidad, asumiendo las consecuencias o sanciones que se deriven de alguna de estas malas conductas.

Lima, 10 de Febrero del 2025

  
Bachiller I: Stephani Milagros  
Bolívar Medina  
DNI: 42078984

  
Bachiller II: Luis Gerardo  
Gaona Mendoza  
DNI: 09419541

## **Dedicatoria**

Dedicamos este logro a nuestras familias que son nuestra principal fuente de inspiración y motivación de crecer de manera personal y profesional

Luis y Stephani

## **Agradecimiento**

Especial agradecimiento a nuestros seres queridos que nos motivaron siempre a seguir adelante.

A nuestros compañeros de estudio y trabajo por el grato camino compartido.

A la Universidad Autónoma de Ica por la valiosa oportunidad para llegar a esta meta

Luis y Stephani

## Resumen

El estudio analiza los criterios de interpretación jurídica utilizados en la suspensión de la patria potestad en la Corte Superior de Justicia de Lima-Sur en el 2022, buscando identificar los fundamentos jurídicos y sociales que garanticen el interés superior del menor. La investigación se desarrolló mediante un enfoque cualitativo, básico y nivel descriptivo, utilizando un diseño de estudio de caso con una perspectiva sociojurídica. La población estuvo compuesta por jueces de los Juzgados de Familia y del Letrado de Lima-Sur, seleccionándose una muestra de seis jueces mediante muestreo intencional. Se aplicó la técnica de entrevista semiestructurada con una guía diseñada para recoger información sobre los criterios legales utilizados en la suspensión de la patria potestad. Los resultados mostraron que las decisiones de los jueces se basan en la normativa nacional, como el Código Civil y el Código de los Niños y Adolescentes, priorizando el interés superior del menor. Los criterios utilizados incluyen medidas cautelares para proteger al menor en situaciones de riesgo, como abuso o abandono, y sanciones en casos de violencia o privación de la libertad parental. También se integran evaluaciones sociales y psicológicas elaboradas por equipos interdisciplinarios, fortaleciendo la argumentación jurídica. Se concluye que la suspensión de la patria potestad tiene carácter preventivo y tiene como objetivo garantizar la seguridad y el bienestar del menor en contextos familiares conflictivos. Esta medida refleja los avances logrados en la articulación entre la jurisdicción penal y civil, contribuyendo a un sistema judicial más eficiente y sensible a las necesidades de los menores.

**Palabras clave:** Criterio, Interpretación Jurídica, Suspensión, Patria Potestad.

## **Abstract**

The study analyzes the legal interpretation criteria used in the suspension of parental authority in the Superior Court of Justice of Lima-Sur in 2022, seeking to identify the legal and social foundations that guarantee the best interest of the minor.

The research was developed through a qualitative, basic and descriptive approach, using a case study design with a socio-legal perspective. The population was composed of judges from the Family Courts and the Legal Court of Lima-Sur, selecting a sample of six judges through intentional sampling. The semi-structured interview technique was applied with a guide designed to collect information on the legal criteria used in the suspension of parental authority.

The results showed that the judges' decisions are based on national regulations, such as the Civil Code and the Code of Children and Adolescents, prioritizing the best interest of the minor. The criteria used include precautionary measures to protect the minor in risk situations, such as abuse or abandonment, and sanctions in cases of violence or deprivation of parental liberty. Social and psychological assessments prepared by interdisciplinary teams are also included, strengthening the legal argument.

It is concluded that the suspension of parental authority is of a preventive nature and aims to guarantee the safety and well-being of the minor in conflictive family contexts. This measure reflects the progress achieved in the articulation between criminal and civil jurisdiction, contributing to a more efficient judicial system that is sensitive to the needs of minors.

**Keywords:** Criterion, Legal Interpretation, Suspension, Parental Authority.

## Índice General

Portada.....	i
Constancia de Aprobación de la investigación.....	ii
Declaración de autenticidad de la investigación.....	iii
<a href="#">Dedicatoria</a>	iv
<a href="#">Agradecimiento</a>	v
<a href="#">Resumen</a>	vi
<a href="#">Abstract</a>	vii
<a href="#">Índice General</a>	viii
<a href="#">Índice de tablas académicas y de figuras</a>	11
<a href="#">I. 11</a>	
<a href="#">II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</a>	13
<a href="#">2.1.</a>	13
<a href="#">2.2.</a>	16
<a href="#">2.3.</a>	16
<a href="#">2.4</a>	16
<a href="#">2.5.</a>	17
<a href="#">2.6.</a>	18
<a href="#">2.7.</a>	18
<a href="#">2.8.</a>	18
<a href="#">2.9</a>	19
<a href="#">2.9.1.</a>	19
<a href="#">2.9.2.</a>	19

<a href="#"><u>2.9.3.</u></a>	20	
<a href="#"><u>III.</u></a>	20	
<a href="#"><u>3.1.</u></a>	21	
<a href="#"><u>3.2.</u></a>	21	
<a href="#"><u>3.3.</u></a>	22	
<a href="#"><u>3.4.</u></a>	23	
<a href="#"><u>3.5.</u></a>	23	
<a href="#"><u>3.6.</u></a>	27	
<a href="#"><u>III.3.</u></a>	34	
<a href="#"><u>IV. MARCO METODOLÓGICO</u></a>		36
<a href="#"><u>4.1</u></a>	36	
<a href="#"><u>4.2.</u></a>	36	
<a href="#"><u>4.3.</u></a>	37	
<a href="#"><u>4.4.</u></a>	38	
<a href="#"><u>4.5.</u></a>	38	
<a href="#"><u>4.5.1.</u></a>	39	
<a href="#"><u>4.5.2.</u></a>	39	
<a href="#"><u>4.6.</u></a>	39	
<a href="#"><u>V.</u></a>	40	
<a href="#"><u>5.1</u></a>	41	
<a href="#"><u>VI.</u></a>	55	
<a href="#"><u>VI.1.</u></a>	56	
<a href="#"><u>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</u></a>		57
<a href="#"><u>Conclusiones</u></a>		57
<a href="#"><u>Recomendaciones</u></a>		58
<a href="#"><u>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</u></a>		59

<u>ANEXOS</u>	64
<u>Anexo 1 Matriz de Categorización Apriorística o cualitativa</u>	65
<u>Anexo 2. Instrumento de recolección de datos</u>	66
<u>Anexo 3 Ficha de validación de juicio de expertos</u>	67
	73

## Índice de tablas académicas y de figuras

### Índice de tablas académicas

<b>Tabla 1.</b> Matriz de Operacionalización de categorías	33
<b>Tabla 2.</b> Sistema categorial apriorístico	37
<b>Tabla 3.</b> Matriz de codificación 1	38
<b>Tabla 4.</b> Matriz de codificación 2	40
<b>Tabla 5.</b> Matriz de codificación abierta 3	41
<b>Tabla 6.</b> Matriz de codificación axial	43
<b>Tabla 7.</b> Matriz de codificación axial	44

### Índice de figuras

<b>Grafico 1.</b> Codificación selectiva	49
--	----

## I. INTRODUCCIÓN

La normatividad legal que ampara la patria potestad y su suspensión en la Convención Americana de los derechos del niño, la Constitución Política del Perú, el Código Civil, el Código del Niño y del Adolescente; tienen como objetivo que exista la equidad entre el padre y la madre frente a sus hijos, ya sea en sus derechos o en sus deberes de los que emerge la patria potestad; dejando de lado los problemas que se presenten luego de la separación de los padres.

Por lo que, debido al incremento de hogares disfuncionales que supone la existencia de padres separados o familias monoparentales, siendo uno de los padres del menor el que ejerce la tenencia y al cuidado, dejando, en muchos casos, que la tenencia sea decidida por los magistrados, asumiendo diversos criterios según la perspectiva legal.

En este marco, se presenta el siguiente informe, el cual tiene como objetivo analizar los criterios de interpretación jurídica utilizados en la suspensión de patria potestad en la Corte Superior de Justicia Lima-Sur, 2022. Estructuralmente, el proyecto describe que el primer capítulo trata sobre el planteamiento del problema de investigación, formulación, justificación y objetivos. Luego en el segundo apartado, se hace referencia a estudios previos realizados en torno a la temática de estudio; así como el marco teórico que fundamenta las categorías de análisis y un marco conceptual donde se precisan algunos términos relevantes que se repiten con frecuencia durante la fundamentación. En el siguiente apartado, se describe el marco metodológico que orienta la realización de la investigación, seguidamente se presentan los resultados, la discusión, conclusiones y recomendaciones de la investigación. Finalmente, se incorporan las referencias bibliográficas recopiladas y sus respectivos anexos.

## II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

### 2.1. Situación problemática

Todo menor de edad en el efecto de la necesidad natural de protección en el marco de los derechos humanos donde la patria potestad es una institución jurídica con alto contenido social que surge por poder de la Ley y se manifiesta como mecanismo de orden público, cuyo teniendo como objetivo la protección de la persona y bienes de los hijos con minoría de edad (García, 2013).

A nivel global, la patria potestad se concibe, de acuerdo con lo expresado por Calero y Torres (2019) como un conglomerado de derechos, facultades y obligaciones que tienen los progenitores en relación con la educación, atención, asistencia y protección de los hijos, y sus bienes, durante la etapa de crecimiento y desarrollo contemplado antes de cumplir la mayoría de edad en nuestro país son los 18 años de edad; sin embargo, estos derechos y finalidades pueden ser suspendidos por ciertas causales, que varía de acuerdo a los ordenamientos jurídicos de los diferentes países.

Según lo describe Osorio (2020), la patria potestad y suspensión de la misma se encuentra regulada, a nivel internacional, en la Convención de los Derechos del Niño, el cual las Naciones Unidas analizó la situación jurídica de la patria potestad en función de dos ideas fundamentales, como es la protección de menor y su plena subjetividad jurídica, ya que se reconoce la necesidad de protección que tienen los menores; pero también, la condición de vulnerabilidad a la que puede estar sometido. De allí, la intervención del Estado y su lucha porque los menores sean titulares de derechos, han conllevado a que exista especial interés, no solo en la protección de tanto de los niños como adolescentes, y la formación de los legisladores y operadores de justicia para que estas amenazas y riesgos, a los que se ven expuestos, sean disminuidas.

De allí que, tal y como lo expresa Salazar (2016), los contextos legislativos y jurisdiccionales comparados han permitido analizar la posibilidad del establecimiento de parámetros de regulación discrecional, lo cual permita al juez de familia la utilización de herramientas de interpretación casuística en la resolución de casos específicos, donde otorgue la patria potestad compartida o ejercitada por un solo progenitor, aun teniendo oposición de ellos, donde el juez de familia tiene la autoridad de imponer reglas mínimas de conducta de los padres, que si fuesen vulneradas, se verían limitados en sus derechos.

Asimismo, Paz (2022) menciona que, en casos particulares de tenencia de menores, es necesario que los operadores del derecho puedan llevar un adecuado manejo de su accionar ante los órganos jurisdiccionales, no debiendo existir incertidumbre jurídica y vulneración de derechos en este tipo de conflictos, en los cuales se ve involucrado el menor. Ello indica la importancia de una adecuada formación de los operadores de la justicia entre ellos los jueces de familia, quienes, al momento de emitir su sentencia, ante una pluralidad de criterios, deben tener en cuenta el ordenamiento jurídico, confrontando con la realidad la suspensión de esta y prevaleciendo el interés superior del menor de edad.

En América Latina, la problemática de la vulneración de derechos y suspensión de patria potestad fue un hecho recurrente en el escenario de pandemia por Covid-19, tal y como lo refiere Luna y Torres (2020), porque se produjo un incremento de hogares disfuncionales, los mismos que estaban conformados por padres separados por diversos factores; o familias del tipo monoparentales, en donde solamente uno de los padres de familia ejerce la tenencia de los niños y adolescentes. Es así que, cuando el menor de edad se encuentra bajo el cuidado y protección de uno de los padres de familia, se manifiesta el enfrentamiento entre los progenitores por la tenencia del menor de edad; en donde muchos de

estos enfrentamientos llegan a ser resueltos por el Juez de Familia, los mismos que asumen diversos criterios, según su perspectiva.

Por lo general, los magistrados o jueces de familia, son quienes aplican dicha normatividad jurídica, donde sus sentencias son consideradas legales, los mismos que debido a la inadecuada interpretación y correspondiente aplicación de los criterios de evaluación jurídica, otorgan a la madre la tenencia del menor y; al padre, se le brinda únicamente derechos o regímenes de visita, principalmente en casos de menores de 3 años de edad, y así se logra constituir una mono parentalidad; sin embargo, debe tenerse en cuenta que este es un derecho de ejercicio relativo, pasando por un filtro la persona que va a tener el cuidado del menor, que en muchos casos, como se ha señalado, es la madre, y; la diligencia de la eventual suspensión de la patria potestad, se da cuando se perjudique, de manera manifiesta, el bienestar del menor, siendo determinado por el Juez de Familia (Salazar, 2016).

En nuestro país según datos aportados por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP, 2021a), existe un crecimiento de casos de familias disfuncionales, que trae como consecuencia el incremento de casos de tenencia y patria potestad en los juzgados a nivel nacional; donde los conflictos en los padres se agudizan y consideran como un triunfo o trofeo, si la sentencia del juez de familia les es favorable.

Asimismo, como lo refiere Carbonell (2021) la figura de la interrupción de la patria potestad para el otorgamiento de la tenencia de sus hijos, requiere que uno de los progenitores sea sancionado de la misma, mediante mandato judicial, el cual, significa el no poder visitar al menor mientras se encuentre la interrupción provisional de la tutela. Asimismo, acorde a lo señalado en el Código del Niño y Adolescentes, los progenitores tienen la potestad de solicitar la tenencia de sus menores hijos y del mismo modo que es resuelto por un juez en un proceso de

tenencia, otorgándole la misma a quien le corresponde, aplicando diversos criterios, de acuerdo a lo establecido a la normatividad vigente.

La normativa peruana a través de las sentencias que resuelven el proceso de suspensión de la patria potestad, el mismo que esta estipulado por el Código del Niño, Niña y Adolescente y la normativa del Código Civil (MIMP, 2021b), el cual requieren que el juez analice cuál de los padres será el responsable del cuidado y protección del menor, otorgando la tenencia legal de los mismos, basándose en la aplicación de criterios determinados por la ley, el cual se tiene que confrontar con la realidad que perciben en la relación entre los padres y el menor.

Sin embargo, en la Corte Superior de Justicia de la jurisdicción de Lima Sur han observado que existe una gran cantidad de expedientes en proceso, y otros ya sentenciados donde los litigantes y padres sienten inconformidad en los criterios de valoración sobre la tutela de sus menores hijos evidenciándose comportamientos inadecuados de los progenitores ante la sociedad y conductas delictivas de los mismos, que podrían perjudicar el desarrollo de sus hijos.

## **2.2. Formulación del problema**

### **2.3. Problema general**

¿Cuáles son los criterios de interpretación jurídica utilizados en la suspensión de la patria potestad en la Corte Superior de Justicia Lima-Sur - 2022?

### **2.4 Problemas específicos**

P.E.1 ¿En cuáles casos se utiliza la interpretación jurídica auténtica en la suspensión de la patria potestad en la Corte Superior de Justicia Lima-Sur - 2022?

P.E.2. ¿En cuáles casos se utiliza la interpretación jurídica judicial en la suspensión de la patria potestad en la Corte Superior de Justicia Lima-Sur - 2022?

P.E.3. ¿En cuáles casos se utiliza la interpretación jurídica doctrinal en la suspensión de la patria potestad en la Corte Superior de Justicia Lima-Sur - 2022?

## **2.5. Justificación**

### Aporte teórico

El valor teórico, de la presente investigación, expone una realidad judicial, desde la óptica de la Conjetura en base a la Interpretación Jurídica de Guastini, (2015), colocando en el análisis, la suspensión de derechos y obligaciones de la patria potestad, por lo cuál el estado del arte es actualizado sobre la temática, desde una perspectiva teórica de acuerdo con la aplicación empírica, representada en la adecuada interpretación jurídica que los magistrados estén realizando al respecto.

### Implicación práctica

La importancia práctica del estudio permite analizar la interpretación jurídica, determinando los principales criterios que, desde la percepción y experiencia de los legisladores, realizan sobre la suspensión de la patria potestad siendo una temática compleja y con tendencia a aplicaciones injustas.

### Utilidad metodológica

La utilidad metodológica, que aporta el estudio, fortalece el rigor científico de las investigaciones en el ámbito jurídico, porque el diseño metodológico contempla el desarrollo de un tipo de investigación jurídica que busca valorar la atribución efectiva del derecho de los menores de edad sobre el contexto actual en la sociedad, con enfoque socio jurídico;

lo que permite obtener un modelo de investigación que puede servir de instrumento orientador para otras investigaciones.

#### Aporte social

La relevancia social del estudio, ofrece un análisis sobre una de las problemáticas recurrentes en el país y en América Latina, en general; no solo representado por la vulneración de derechos, que a veces existe durante los procesos de otorgamiento, derogación o suspensión de patria potestad, sino de la realidad judicial que enmarca este problema y que genera tanto malestar en la sociedad. De ahí que, la investigación aporta un instrumento de consulta para el debate en el marco de los derechos del niño y adolescente

## **2.6. Objetivos**

### **2.7. Objetivo general**

Analizar los criterios de interpretación jurídica utilizados en la suspensión de patria potestad en la Corte Superior de Justicia Lima-Sur, 2022.

### **2.8. Objetivos Específicos**

- Identificar los casos donde se utiliza la interpretación jurídica autentica en la suspensión de la patria potestad en la Corte Superior de Justicia Lima-Sur, 2022.
- Identificar los casos donde se utiliza la interpretación jurídica judicial en la suspensión de la patria potestad en la Corte Superior de Justicia Lima-Sur, 2022.
- Identificar los casos donde se utiliza la interpretación jurídica doctrinal en la suspensión de la patria potestad en la Corte Superior de Justicia Lima-Sur, 2022.

## **2.9 Impacto de la Investigación**

El desarrollo de la investigación proyecta impacto significativo en dos ámbitos específicos uno legal y uno social.

El impacto legal está representado por la diferenciación en los criterios y argumentos a través de la utilización de los aciertos y desaciertos de interpretación lo que permitiría una transformación de la función del intérprete en concordancia con la actualización de la doctrina orientada a cumplir su misión en pro del desarrollo social.

El impacto social se evidencia en que, al existir una transformación de la función del intérprete de los textos normativos, permite una adecuación de forma más detallada, precisa y pertinente a la Patria Potestad, que permita una mejor administración de la justicia en los casos en que es pertinente la suspensión de la misma, permitiendo, por tanto una efectiva aplicación de la norma y por consecuencia una adecuada gestión de la justicia.

### **2.9.1. Alcances y Limitaciones**

#### **2.9.2. Alcances**

Los alcances de la investigación apuntan a la transformación que debe realizarse en el proceso de interpretación jurídica, en primer lugar, contribuyendo a que se entienda de esta forma como un proceso holístico, sinérgico en el cual deben imperar criterios tanto gramaticales, sistemáticos y funcionales tomando en cuenta el contexto general, histórico desde una perspectiva hermenéutica.

Asimismo, el alcance social que se produce en la medida de esta transformación que permitirá la fijación de sanciones en torno a la

suspensión derechos y deberes de la patria potestad que constituyan precedentes significativos para lograr la disminución de casos de irresponsabilidad parental en función del mejor desarrollo y desarrollo personal y social de los menores de edad.

### **2.9.3. Limitaciones**

En el marco de las limitaciones complejas para el desarrollo el estudio no presenta debido a que durante la construcción del diseño metodológico se encontró como indicador adverso el distanciamiento social como medida preventiva de la emergencia sanitaria lo que impedía realizar entrevistas de manera presencial. Sin embargo, la disponibilidad de uso de la plataforma zoom ha disminuido la limitación, por lo cual se tomó la decisión de realizar las invitaciones a participar en el estudio a través de llamadas telefónicas y posteriormente realizar las entrevistas de manera virtual a través de Zoom, resultando una vía favorable.

### III. REVISIÓN DE LA LITERATURA

#### 3.1. Antecedentes

#### 3.2. Antecedentes internacionales

Suárez et al., (2020), tuvieron como finalidad el determinar la tutela del derecho ecuatoriano referente a la patria potestad e integrarse en los tratados internacionales. Mediante el análisis exhaustivo de leyes y normas; así como la carta magna del Ecuador, donde se protege al infante en su bienestar integral, declara que el Estado garantiza como principio el interés superior se otorga a los niños, niñas o adolescentes y del desarrollo de un menor sano; por lo tanto, debe hacerse cargo uno de los padres del menor de edad en custodia. La investigación fue de tipo descriptivo, analítico-sintético, en la que se acudió a fuentes primarias y secundarias escritas de tipo normativo y legal. Si bien el artículo de investigación carece del apartado de conclusiones, se puede colegir de manera tácita y tomando como referencia el Resumen de dicho estudio que, el derecho constitucional ecuatoriano, así como sus demás normas, están amparadas gracias a las mediaciones de los organismos internacionales en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, salvaguardando cada una de sus requerimientos, que deberán ser obedecidos y respetados por los países miembros, con la finalidad de prevenir cualquier tipo de vulneración de derechos.

Saumeth (2018), tuvo como propósito de investigación el definir las condiciones que deben cumplirse para establecer la pérdida de la responsabilidad parental. Con un tipo descriptivo, el diseño de trabajo de campo realizó entrevistas a 14 abogados; teniendo como conclusión: La remoción o derogación de la patria potestad, que es estatutaria, legalmente inviolable, inalienable y temporal, siendo apreciada por el juez de familia, solamente si la ley prevé alguna de las causales obligatorias; sin embargo, manifiesta que es necesario repensar de manera sistémica

el derecho que reglamenta las relaciones entre los integrantes de la familia.

Por su parte, Hermoza y Fernández Torres (2019) tienen como interés superior al menor, en contraposición a la carencia de una normativa legal que avalen dicho principio. Luego de hacer un estudio riguroso a normas relacionadas a la derogación de la patria potestad, no solo en España, sino en otras experiencias latinoamericanas, principalmente, México, llega a la conclusión del lazo entre padres e hijos genera múltiples derechos y obligaciones, los mismos que son irrenunciables; por lo que, las normatividades deberían contemplar la legislación internacional, el principio debe ser inspirador en el marco de la protección de los interés del niño dejando de lado los intereses personales del padre o la madre o del aspecto sancionador de las normas.

### **3.3. Antecedentes nacionales**

Castro (2019), a través de su investigación tuvo por objetivo identificar como cómo se estipula la patria potestad para los hijos en el marco del Código Civil; con ello, resaltó lo fundamental que son el padre y la madre en la institución familiar legal, la cual es importante para la parentela y la unidad social en general. Si bien no especifica el tipo de estudio, denota que es descriptivo – básico de enfoque cualitativo, el cual aplica la metodología general inductiva; específica deductiva y; metodologías particulares: interpretativa, análisis jurisprudencial, sistemática y dogmática. El objeto de estudio fue netamente de gabinete, principalmente expedientes judiciales; llegando a conclusiones obvias, como que es de reflexionar que la patria potestad es más que un derecho natural es una función social de la familia, que tiene la finalidad de la formación y la protección del niño y adolescente.

Coral (2018), se planteó el objetivo de identificar si la pérdida de la patria potestad a través de un efecto jurídico como el abandono del niño o

adolescente forma una acción irreversible, en la jurisdicción de la provincia de Huaura durante el año 2016. Es un estudio mixto y aplicado, debido a que pretende solucionar el problema del contexto jurídico; de nivel descriptivo relacional, de enfoque mixto, donde se hizo la aplicación de encuestas y el análisis documental. Concluyendo que "...la normativa contempla que posteriormente de la declaración de abandono debe emitirse la pérdida de patria potestad y los niños o adolescentes afectados deben estar bajo la tutela de sus familiares.

Vega (2017), en su investigación tiene el objetivo establecer la insuficiente protección de las obligaciones y derechos inseparables a la patria potestad que incide en los delitos de sustracción de menores. Siendo una investigación descriptiva-explicativa, recolectó los datos mediante encuestas y entrevistas aplicadas a juristas y operadores de justicia del área de familia y penal; así como realizó estudios de casos., habiendo expuesto temas, como asignación inadecuada de sustracciones de menores sin protección de derechos debido a conflictos de patria potestad, pérdida parental y; en cuanto a composición delictiva, impunidad, acumulación de delitos, dilución dolosa de la conducta del imputado, etc., así como los compromisos propios de la patria potestad. Llega, como principal conclusión, a que existe una inapropiada tipificación del delito de sustracción de menor de edad en el marco de la patria potestad, el cual guarda un cierto grado de relación con la falta de protección de los derechos y deberes inherentes de los niños y adolescentes.

#### **3.4. Marco teórico**

#### **3.5. Categoría de análisis: Criterios de interpretación jurídica**

Según Guastini (2015), la interpretación jurídica tiene que ver la atribución de significado a las formulaciones normativas, cuando existen dudas o se han generado controversias en relación con su aplicación siendo un aforismo del derecho: *In claris no fit*, o, en nuestro idioma, el cual se utiliza

para referirse a cualquier facultad de definición a una enunciación legal, autónomamente de debates o discusiones. Precisamente, la interpretación se transforma en un presupuesto fundamental en la aplicación del Derecho, concibiéndose como la investigación y la pesquisa del sentido y del alcance seguro de la voluntad de la norma para calcular su precisa posibilidad y extensión de su aplicación al tratar de realizar regulaciones de las relaciones sociales

De la misma forma, García (2016) expresa que la interpretación jurídica es la facultad de definición precisa a un enunciado jurídico que permite discernir si la norma se aplica o no al caso que se encausa y, valorar las consecuencias específicas que se desprenden de la normativa para solucionar el caso.

#### Criterios de interpretación jurídica

De acuerdo con lo señalado por Guastini (2015, como se citó en López 2015), los métodos, pautas, principios, objetivos o guías que deben tenerse en cuenta al interpretar son los criterios de interpretación el cual debe efectuarse teniendo en cuenta las pautas específicas” (p.1). Acorde con las directrices, los discernimientos de definición jurídica son:

- **Criterio gramatical:** toma en cuenta el enunciado empleado por el legislador. A través de este método, se persigue descubrir el sentido de la normativa o de alguna disposición que se encuentre dentro de la normativa. Parte del principio de lateralidad y el significado es atribuido por los conceptos empleados en la transcripción por el juez o por los contratantes, haciendo uso de normas gramaticales y de la locución. Se investiga el significado de los conceptos en que se enuncia una disposición legal.
- **Criterio sistemático:** Toma en cuenta el argumento legal en el cual se halla insertado el respectivo enunciado. Este tipo de discernimiento procura un significado que atienda al sistema de normas al cual

pertenece, pero no de manera aislada, sino como parte de un conjunto de preceptos del ordenamiento.

- **Criterio funcional:** Toma en cuenta la voluntad del jurista, finalidad y valores de la normatividad.

Pozuelos (2013) complementa al respecto, al mencionar que, el criterio de interpretación funcional va mucho más allá del contexto de la ley, hasta conseguir que el Derecho en su función primordial cumpla tanto en el ámbito social como en el ámbito democrático. Para la interpretación jurídica, bajo el criterio funcional, se utilizan varios argumentos de tipo histórico, pragmático y teleológico; y los define, como:

El argumento teleológico, que constituye en interpretar un enunciado acorde con su finalidad, teniendo como fundamento el pensamiento de que el legislador está aprovisionado de fines en base a la normativa como un medio, que debe interpretarse y siendo atendidos. El argumento histórico, consiste para otorgar a un documento que traza cuestionamientos interpretativos, una conceptualización que sea afín con la representación que históricamente ha sido regulado por distintos legisladores conllevando al documento actual que se regula. Este argumento permite al legislador conservar una continuidad permitiendo que el argumento pragmático toma en cuenta los efectos ya sean favorables o desfavorables para derivar algún tipo de interpretación sea desde el ámbito social, económico, moral u otro; retomando componentes teleológico o histórico en base a los argumentos.

La interpretación en el campo del derecho es de suma la importancia y trascendencia lo cual se debe tomar en cuenta las diferentes tipos de argumentos siendo estos complementados y resaltados y que no necesariamente, se deben aplicar de manera autónoma, por lo cual se debe tener en cuenta los tres criterios en base a las interpretaciones de

forma más acertada y aplicar en la mayoría de los argumentos de forma contundente.

Sobre la base de estos criterios, existen distintas clases de interpretación, las cuales, se mencionan en el siguiente esquema, aportado por Betti (2015)

Figura 1

Clases de interpretación jurídica



Fuente: (Betti, 2015)

Para efectos de esta investigación, se hace mención a las clases de interpretación de acuerdo con los sujetos, definiendo, de acuerdo con lo planteado por Guastini (2015)

- **La interpretación judicial:** Debe utilizarse con obligatoriedad para los casos concretos y análogos subsiguientes, es llamada también interpretación usual, porque es la más utilizada por los jueces; sin embargo, es causa de muchas críticas por su función creadora, ya que al juez no le compete crear interpretaciones, sino aplicar la Ley.

- **La interpretación auténtica:** Es producto de la labor del jurista, siendo una fuente que complementa. Se origina a partir de un acto legislativo precisando el alcance de una ley anterior. Se le llama auténtica, porque se da por hecho que quien la dicta es el que tiene la autorización para interpretarla.
- **Interpretación doctrinal:** No es obligatoria su utilización, pero es un complemento de la judicial, es a doctrina científica como fuente formal del derecho. Es conocida como interpretación libre.

### 3.6. Categoría de análisis: Suspensión de patria potestad

Nuestra Constitución Política (CPP, 1993), determina como obligación de la sociedad y del estado la protección de la familia, enfatizando la protección especial de los niños; por ello, para cumplir con el mandato de la constitución, el Estado peruano ha promulgado una serie de leyes y regulaciones. Tiene como finalidad potenciar el progreso de los menores de edad; partiendo de una sólida institución familiar denominada responsabilidad parental.

El Código Civil (1984), señala que el principio de la patria potestad es la responsabilidad y el derecho de los progenitores de velar y cuidar el bienestar de sus hijos (Artículo 418º).

De la misma manera, Bermúdez et al., (2019) indica que la atribución de la patria potestad otorga a los padres un conglomerado de obligaciones y derechos en relación con el individuo y los bienes de sus hijos, con la finalidad de protegerlos y formarlos integralmente, desde su concepción, en su etapa de infancia y adolescencia o hasta la mayoría de edad, en cuestión de algún tipo de necesidad.

Para Varsi (2018), la atribución de la patria potestad es “la *conditio sine qua non*”, de ahí emana la “relación padre-hijo”, siendo el término de

relación paterno filial, por lo cual el deriva el significado patria potestad, y en el marco legal se refiere a la relación jurídica de los padres a sus hijos y, consecuentemente, es resultado correcto de filiación.

También, Aguilar (2009) destaca que el propio sistema de derecho de familia contiene una variedad de obligaciones que tienen un alto grado de relación con los derechos mutuas entre padres y sus hijos, para asegurar el progreso tanto individual como social de estos últimos y la realización de los primeros. Su finalidad en los padres e hijos no solo comprende los derechos y obligaciones, sino también los fines que estipula la sociedad, a saber: los progenitores encuentran su propia satisfacción a través de los logros de sus hijos, mientras sus hijos encuentran su propia satisfacción al recibir apoyo, protección, educación, protección y enseñanzas en su vida el cual permite a ellos en la sociedad a integrarse y desarrollarse plenamente en condiciones óptimas.

Tomá y Pons (2006) afirma que la patria potestad es un conglomerado de obligaciones y derechos por parte de los padres desde la concepción hasta la mayoría de edad hacia la persona y bienes de sus menores hijos con la finalidad de protegerlos y formarlos adecuadamente.

### **Definiciones suspensión de la patria potestad**

El Código Civil Peruano (1984), en su artículo 420º, señala, “que la patria potestad se ejerce por el cónyuge a quien se confían los hijos en caso de separación de cuerpos, de divorcio o de invalidación del matrimonio, mientras que otro miembro queda, mientras tanto, suspendido en su ejercicio”.

Por lo tanto, no exonera al padre o madre de cumplir con sus deberes, fundamentalmente del deber alimentario; ante una suspensión del ejercicio de la patria potestad, por lo cual, no es legal que el progenitor, suspendido o privado definitivamente de la patria potestad pueda evadir su deber de dar asistencia a sus menores hijos.

La patria potestad la ejerce el cónyuge que reciba este derecho, en caso de separación, divorcio o nulidad del matrimonio. Mientras tanto, se suspendió otro ejercicio en el cónyuge que no adquirió este derecho, por lo cual crea un conflicto. Por tanto, una suspensión de la patria potestad no libera a unos de los progenitores de sus obligaciones, que son velar por los derechos y el principio del interés superior del menor de edad y; por consiguiente la suspensión o eventual inhabilitación de los padres no eludirá el compromiso de mantener a sus hijos(Código Civil Peruano, 1984).

El Poder Legislativo en el año 2000 promulgó la Ley N° 27337 el cual estipula el Código de los niños, niñas y adolescentes, en su artículo 75° se consideran causales de suspensión de los derechos y obligaciones de la patria potestad como prohibir la tenencia de los hijos por motivaciones civiles por parte de los padres; por ausencia legal de los progenitores; darles órdenes, consejos o ejemplos para destruirlos; permitirles que sean holgazanes o se dediquen a la indigencia; siendo estos abusados y maltratados de forma física o psicológica; o por la negación de otorgarles un sustento.

De la misma manera, el Congreso de la República (2008), en la Ley N° 29194, se agregó un artículo que estipula la causal: por haberse iniciado abierto proceso penal a uno de los progenitores por delitos previstos en los artículos 173°, 173° inciso "A", 176° inciso "A", 179°, 181° inciso "A" establecidos en el Código Penal; ello indica que, esta proceso penal se refiere a los delitos contra la libertad sexual cometido por uno de los progenitores en agravio de sus hijos.

Asimismo en el año 2008, a través de en la Ley 29275, el Congreso de la República determina la suspensión de la patria potestad de cualquiera de los progenitores acusado de atentar contra la libertad e integridad en el ámbito sexual de uno de los hijos; no obstante, debe determinarse acorde

a la quebrantamiento de la patria potestad sobre una persona condenada por cualquier delito previsto en la ley.

### **Teorías que fundamentan la patria potestad**

Castán (1960) afirma que la declaración de patria potestad otorga a los padres un conglomerado de derechos y obligaciones en relación a la persona y bienes de cada hijo tutelado los cuales tienen como finalidad el proteger y educar a los hijos permitiendo un medio para el desarrollo ejercicio de las funciones de ellos dentro de la sociedad.

Piug (1947) sustenta que la patria potestad es un cuerpo legal, conllevando que la guía y asistencia de sus hijos menores automáticamente lo asumen los padres en la medida en que lo soliciten.

López (1982) propone que la institución natural de patria potestad no requiere de las leyes existentes para actuar, aunque esto no suceda, la patria potestad sigue existiendo, porque los niños nacen necesitados de protección, e impulsos naturales indiscutibles, donde los progenitores se sienten obligados para, y tienden, a proceder con ese poder, para proteger mientras tengan a sus menores hijos bajo su cuidado.

### **Factores de suspensión de la patria potestad**

De acuerdo a la normativa del Poder Legislativo en el año 2000, el artículo 75° establecidos en el Código del Niño, Niña y del Adolescente, determinan las causales de la suspensión de la patria potestad:

- a. **Originada a través de la petición de uno de los padres en causa de naturaleza civil.** La razón de estos asuntos es si el padre no tiene la capacidad de defenderse por sí mismo, lo que sugiere que es un mal administrador, un bebedor habitual o posiblemente por una sentencia por lo cual no puede tener la custodia de sus hijos.

- b. **Por ausencia judicialmente declarada de uno de los progenitores.** La observación muestra que el cumplimiento de las responsabilidades parentales no sería posible con la ausencia de uno de los padres, debe tenerse en cuenta en el marco del Código Civil, acorde a su artículo 49° del que se puede actuar cuando no se tiene el paradero por más de dos años de uno de los progenitores.
- c. **Por aconsejar, dar órdenes o ejemplos que corrompan a los menores.** Los padres son modelos a seguir de los niños, por lo que usarlos como ejemplo de una actitud negativa puede ser visto como una razón para que los niños cesen en las responsabilidades parentales, porque si lo hacen, los menores serán educados negativamente.
- d. **Por concientizar la vagancia o ofrecerlos a la mendicidad.** Los padres tienen una gran responsabilidad para preparar a los hijos e hijas para la vida por lo cual el encaminarlos a los malos hábitos no les ayuda, sino que los progenitores sacan provecho económico de ellos y, este tema está regulado por la ley. Por esta razón, no se permite que sus hijos e hijas fueran obligados a mendigar o deambular.
- e. **Por abusos tanto físicos o psicológicos.** La Ley N° 30362, ayuda a prevenir, eliminar y sancionar casos de violencia contra grupos familiares. Como tal, tiene como objetivo eliminar el abuso físico, mental, sexual y financiero entre los miembros de las familias en una determinada sociedad. Ley Nro. 20264 impone penas drásticas especiales a los padres, por abusar de sus hijos e hijas.
- f. **Por negarse a prestar alimentos.** La responsabilidad por la alimentación es esencialmente la obligación moral de cuidar y garantizar que se satisfagan las necesidades de los menores por parte de sus progenitores. Por lo cual el s padre o la madre que no está viviendo con los niños tiene obligaciones de otorgar alimentos; siendo

esto regulado por una decisión judicial o una solución establecida para obtener pagos mensuales.

- g. **De conformidad con el Código Civil en los artículos 282° y 340° de por separación o divorcio de los padres, o por invalidez del matrimonio.** El objetivo principal de esta presunción de hecho, es dejar claro que el juez decidirá qué cónyuge seguirá al cuidado de sus hijos y cuáles solo se beneficiarán del régimen de visitas, a favor de uno de los progenitores.
  
- h. **Por la declaración de desprotección familiar provisional de un menor de edad.** Una suspensión de la patria potestad corresponde esencialmente al hecho de que un padre no ha cuidado adecuadamente la calidad de vida tanto física y psicológica de sus hijos

De acuerdo al Poder Legislativo en el año (1984), consignó en el Código Civil, en su artículo 466º, la suspensión de la patria potestad, se establecen en los siguientes aspectos.

- a. **El caso de las limitaciones físicas del padre y de la madre** es apto para los arts. Nro. 44, que reza “una persona en coma, a menos que se haya designado previamente un asistente, se considera físicamente impedida” (inc. 9). Estas razones pueden permitir analizar que lo señalado por el legislador, en este párrafo, es cierto, pues el estado grave de pérdida de consciencia no permite que uno de los progenitores en esta condición perciba en mayor medida la integridad de vida, la salud física o psíquica de su hijo, el gran problema cuando no se tiene una persona de apoyo designada para que pueda hacer cosas de manera personal que los padres ya no podían hacer.
  
- b. **En caso de ausencia judicialmente declarada por uno de los progenitores.** la suspensión de la patria potestad en este hipotético en realidad confirma lo estipulado en el literal B del Código de los

Niños, Niñas y Adolescentes, que fue analizado para su fundamentación.

- c. **Cuando se demuestre que uno de los progenitores se encuentren impedidos efectivamente para ejercerla.** Por supuesto, este inciso podría ser detallado como indeterminado o ambiguo, al tratar de entender el raciocinio en base a la patria potestad por parte del juez en cuanto a su decisión de que los progenitores deben ser suspendidos si no pueden cuidar a su hijo por razones insuperables.

El Código Civil (1984) en el marco del artículo 340° reafirma también que, se trata la suspensión de la patria potestad en correlación con el literal g del Código de los Niños, Niñas y Adolescentes.

### **Dimensiones de la suspensión de la patria potestad**

La Convención Americana de los Derechos Humanos (CADH, 1969), en su artículo 19° señaló que la condición de menor estipula que todo niño tiene derecho a estar amparado a medidas de protección por parte de su familia, de la comunidad y el Estado Peruano. De la misma manera en el artículo 3 la Convención de los Derechos del Niño estableció que, los estados miembros de la Convención se comprometieron a la protección de los derechos y obligaciones de los progenitores, tutores u otras personas legalmente garantes con la finalidad de tomar las disposiciones administrativas y legislativas para brindarle la atención necesaria para su integridad, tener una consideración especial a atender el principio jurídico del interés superior del niño.

A través de este mandato, se centra la acción tutorial desde el interés superior del menor, donde los estados, ya sea a nivel internacional como en el Estado peruano, tienen el deber de amparo constitucional de los derechos del niño, debidos a situaciones de indefensión, vulnerabilidad y debilidad tanto en niños, niñas y adolescentes.

En concordancia con lo anteriormente mencionado, la Ley N.º 27337 que dispuso el Código del Niño, Niña y del Adolescente por parte del Poder Legislativo en el año 2000 determino en Título Preliminar, artículo IX, que el interés superior de los niños y jóvenes a través de todas las actividades relacionadas con la niñez y la juventud realizadas por el Estado siendo amparado por los Poderes del Estado Peruano, La fiscalía de la Nación o Ministerio Público, los gobiernos tanto regionales y distritales y otras organizaciones con la finalidad de establecer el respeto a sus derechos.

### III.3. Marco Conceptual

- a. **Criterio:** Actúa como un principio o directriz que permite conocer la verdad en el transcurso de interpretación o toma de decisiones en un asunto definido (Rivera, 2018).
- b. **Suspensión:** Es una especie de reposo temporal que puede tener un padre intrínsecamente de solicitud de patria potestad en relación con la crianza de un hijo, en el marco de las causas establecidas en la normativa legal (Arenaza, 2016).
- c. **Interpretación:** Es la forma como se describen los enunciados jurídicos en función de su sentido total con el fin de atribuirles sentido por medio de la afirmación o descripción del sentido determinado de un texto (Guastini, 2015).
- d. **Potestad:** Está referido al poder o autoridad que tiene alguna persona o cosa en base a la normativa legal (Arévalo, 2022).
- e. **Maltrato:** Es la acción de realizar actos físicos, sexuales, emocionales, psicológicos a otra persona causando daño en cualquiera de sus dimensiones. Se considera maltrato desde el mismo acto de la amenaza que pueda ocasionar susto, intimidación, terror, pánico manipulación, daño, lesión, culpa a alguien Turner, 2018).

- f. **Abandono:** se considera abandono el acto que se da de forma concreta por el cuál de la persona que tiene la potestad de un derecho, se separa de su patrimonio o se desprende de el sin que pase a formar parte de un patrimonio distinto (Ruiz, 1994).
  
- g. **Ausencia judicial:** Es cuando una persona ha desaparición de su domicilio y no se han tenido noticias durante un prolongado periodo de tiempo ocasionando efectos jurídicos sobre sus bienes patrimoniales lo cual debe ser declarado por un tribunal (Molina, 2021).
  
- h. **Tenencia:** En el ámbito del derecho, es el poder de hecho que se otorga a una persona para ejercer la representación como poseedor lo cual puede ser adquirido por si o por medio de otra (Molina, 2021)
  
- i. **Hogares disfuncionales:** Es aquella que utiliza pautas que no son consideradas sanas para relacionarse ocasionando entornos familiares conflictivos y problemáticos perdiendo total o parcialmente la facultad y función de criar a los hijos (Silva, 2020).

## IV. MARCO METODOLÓGICO

### 4.1 Tipo de Investigación

El tipo de investigación es descriptivo cualitativo donde la investigación definido por Hernández et al. (2016) se inscribe en el enfoque cualitativo como parte del supuesto ontológico de que existe una realidad subjetiva en la que el investigador está inmerso e interactúa en el marco de la investigación. Se asume que se trata de un tipo de estudio descriptivo de nivel básico, en el marco de la tipología de la investigación jurídica.

### 4.2. Diseño de la investigación

Descrito por Acuña (2015) se utilizó el diseño de codificación teórica como «un proceso sistemático y riguroso de análisis y conceptualización a través de los procedimientos y estrategias aplicados los cuales culminan con el surgimiento de una categoría central cuya caracterización se expresará en términos de una teoría emergente» (p. 3).

De la misma manera, se ha supuesto como método la teoría fundamental sustantiva, que según es un conjunto de interpretaciones teóricas que ofrece una explicación de un problema delimitado. Asimismo, el método de triangulación de información, definido por Benavides y Gómez (2005) como la utilización de diferentes métodos, fuentes de datos y teorías en el estudio de un fenómeno.

### 4.3. Matriz de Operacionalización de categorías

**Tabla 1.** Matriz de Operacionalización de categorías

<b>CATEGORÍAS</b>	<b>DEFINICIÓN CONCEPTUAL</b>	<b>DEFINICIÓN OPERACIONAL</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>ENTREVISTA PREGUNTAS ORIENTADORAS</b>
Criterios de Interpretación Jurídica	"Es la indagación y la penetración del sentido y del alcance efectivo de la voluntad de la norma para medir su precisa extensión y la posibilidad de su aplicación a las relaciones sociales que trata de regular" (Guastini, 2015)	La interpretación jurídica emana de tres instancias especiales: La auténtica, la judicial y la doctrinaria. (Guastini 2015)	Interpretación auténtica Interpretación jurídica Interpretación doctrinal	Ver Instrumento de recolección de datos (Anexo 2)
Suspensión de patria potestad	Es la interrupción temporal o definitiva de la patria potestad (Código Civil del Perú, 2014, como se citó en Varsi, 2004)	La patria potestad se suspende por: <ul style="list-style-type: none"> <li>● Interdicción del padre o de la madre</li> <li>● Ausencia</li> <li>● Impedimento de hecho</li> <li>● Tenencia legal</li> </ul>	Interdicción del padre o de la madre Ausencia Impedimento de hecho Tenencia legal	

Fuente: Elaboración de los autores.

#### **4.4. Procedimiento de muestreo**

La muestra se eligió en base a un criterio profesional basado en los años de experiencia de investigaciones siendo realizadas con anterioridad o por el conocimiento del investigador relativo a la población y su aplicación mediante la existencia de un número limitado de personas donde la población objetivo tiene unas características en común.

La selección de las muestras para la realización de las entrevistas se aplica mediante el criterio del contexto de estudio donde puede obtenerse la información, en este estudio personificado por la Corte Superior de Justicia de Lima Sur. Por ende, se manejó la técnica de muestreo discrecional, el cual descrito por Ochoa (2015) como una de las técnicas no probabilísticas definiendo que, “Es una técnica de muestreo no probabilístico en el cual el investigador elige las unidades que serán utilizadas para la muestra en base a su discernimiento y sensatez” (p.1), mediante este tipo de muestreo se recogen las muestras en un proceso que no se aplica a todos los encuestados en iguales oportunidades de ser seleccionados. El método discrecional permite al investigador seleccionar una muestra en función de su conocimiento del tema a investigar

Siguiendo estas premisas, la realización de la muestra fue seleccionada en base al conocimiento, experiencia y dominio jurídico del derecho de familia, ya que los jueces de familia estuvieron integrados por 6 jueces de familia y asesor jurídico – tribunal de paz de familia, entre un universo de 13 jueces, adscritos al tribunal superior de Lima Sur según la base de datos establecidos en la página del poder judicial a través del siguiente enlace:

[https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/CTDP/s\\_corte\\_suprema\\_utilitarios/as\\_descarga\\_procesal/as\\_equipo\\_organos\\_permanentes/as\\_lima\\_sur/](https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/CTDP/s_corte_suprema_utilitarios/as_descarga_procesal/as_equipo_organos_permanentes/as_lima_sur/)

## **4.5. Recolección y análisis de la información**

### **4.5.1. Técnica de recolección de datos**

La presente investigación se utilizó la técnica de entrevista semiestructurada permitiendo realizar su desarrollo, esta precisada por Hernández et al., (2016), siendo aquella que ofrece un mayor grado de flexibilidad porque se sigue un cuestionario con un patrón de preguntas donde las respuestas se pueden adaptar según a la persona entrevistada.

### **4.5.2. Instrumento de recolección de datos**

La recolección de datos se utilizó la herramienta de una guía de entrevista que es, según Hernández et al., (2016), funciona como un listado de categorías que se deben cubrir con cada informante. El investigador determina cómo formular las preguntas y enunciarlas su utilización sólo un recordatorio de lo que se realizar las preguntas sobre el argumento que se está estudiando.

## **4.6. Aspectos éticos y regulatorios**

En esta investigación se tomaron en cuenta principios éticos fundamentales para asegurar la integridad del proceso y la protección de los involucrados:

No maleficencia: La protección de los derechos y la dignidad de los participantes, en este caso los jueces de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, fue una prioridad. Se aseguró que las entrevistas no causaran ningún tipo de daño físico, psicológico o social a los involucrados. Además, la información recogida fue tratada de forma confidencial y anónima, garantizando que ningún dato pudiera ser vinculado directamente a los participantes, evitando así cualquier posible perjuicio.

Justicia: El principio de equidad se aplicó durante la selección justa de los participantes, asegurando que todos los jueces tuvieran igualdad de oportunidades para participar sin ningún tipo de exclusión arbitraria. Asimismo, la investigación se realizó de manera imparcial, reflejando fielmente las opiniones y criterios de los participantes, sin alteraciones ni sesgos que favorecieran intereses particulares.

Caridad: La investigación tiene como objetivo generar conocimiento que contribuya al mejoramiento de los procedimientos legales relacionados con la suspensión de la patria potestad. El objetivo final es beneficiar a la sociedad, especialmente a los menores involucrados en estos procesos, promoviendo la adopción de decisiones judiciales que prioricen su bienestar y sus derechos. Asimismo, se tomó en cuenta el bienestar de los participantes, respetando sus derechos y evitando cualquier situación que pudiera comprometerlos.

Estos principios éticos guiaron todas las etapas del estudio, asegurando la validez, pertinencia y respeto a los derechos humanos y la justicia social.

## V. RESULTADOS

### 5.1 Descripción de los resultados

Los resultados de las entrevistas realizados a los participantes se utilizó matrices de triangulación para desplegar un asunto de clasificación teórica, por lo tanto se realizó en base a cuatro pasos:

1. Desarrollo del sistema de categorías apriorísticas
2. Categorización Abierta
3. Categorización Axial
4. Categorización selectiva.

**Paso 1:** Desarrollo del sistema de categorías juiciosas

**Tabla 2.** Sistema categorial apriorístico

<b>C A T E G O R Í A</b>	<b>CATEGORÍAS</b>	<b>SUBCATEGORÍAS</b>	<b>DESCRIPTORES CATEGORIALES</b>
	Criterios de interpretación	<ul style="list-style-type: none"><li>● Interpretación autentica</li><li>● Interpretación jurídica</li><li>● Interpretación doctrinal</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Lenguaje</li><li>● Interpretación textual</li><li>● Sentido literal</li><li>● Tipo de argumento</li></ul>

A S A P R I O R Í S T I C A S	Suspensión de la Patria Potestad	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Exclusión de uno de los progenitores.</li> <li>● Abandono</li> <li>● Impedimento de hecho</li> <li>● Tenencia legal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Contenido general</li> <li>● Contexto general</li> <li>Significado dudoso</li> <li>Factores externos</li> <li>Ambigüedad</li> </ul>
---	----------------------------------	---	--

**Nota.** La tabla contiene el sistema de categorías realizado de manera apriorística por los autores.

### **Paso 2 Categorización abierta**

Para la individualización de los Jueces se utilizó como etiqueta la letra J, seguida de un número del 1 al 6. Las interrogaciones se organizaron de acuerdo a las subcategorías del estudio, que sintetizan la valoración de la variable y sus dimensiones. La primera lectura se hizo en función de las respuestas a las siguientes preguntas: ¿Cree Ud. que las causales de suspensión de Patria potestad son interpretadas con criterios de interpretación auténtica?, ¿Cree Ud. que las causales de suspensión de Patria potestad son interpretadas con criterios de interpretación judicial?, y ¿Cree Ud. que las causales de suspensión de Patria potestad son interpretadas con criterios de interpretación doctrinal?

**Tabla 3. Matriz de codificación 1**

<b>MUESTRA</b>	<b>RESPUESTAS</b>
<b>F1</b>	Las causales de suspensión de patria potestad son interpretadas con criterios judiciales ya que resulta obligatoria en los casos concretos que regula; en el caso de la interpretación auténtica es solo una fuente complementaria que se utiliza cuando es necesario ampliar la interpretación para la aplicación efectiva y en el caso de la explicación doctrinal esta siempre actúa a modo de complemento legal, aun cuando es opcional para el intérprete acudir a ella o no.
<b>F2</b>	La patria Potestad concluye o se suspende por decisión judicial, de allí que los criterios con los cuales se interpreta la norma corresponden a este tipo de interpretación que de manera usual combina criterios tanto judiciales, doctrinales y auténticos depende de la causal que ha conllevado la decisión de suspender o no la autoridad parental a cualquiera de los progenitores.
<b>F3</b>	Todas las causales son interpretadas con base en la doctrina, según lo que expresa la normativa expresa en el Código Civil, la interpretación doctrinal alimenta la decisión judicial que obviamente, es emitida luego de una interpretación judicial como prototipo de la interpretación auténtica, para lo cual se utilizan diferentes criterios tanto sistemáticos como históricos.
<b>F4</b>	La suspensión de la patria potestad tiene carácter temporal, efectivamente las causales que fundamentan que un padre o madre sea inhabilitado temporalmente de sus obligaciones se determina con argumentos judiciales. Ahora bien, como sabemos la interpretación judicial utiliza como complemento la interpretación auténtica y en si todo el proceso es inherente a la doctrina que es la que ampara el ejercicio del derecho.
<b>F5</b>	De acuerdo con el fin último de la patria potestad que es proteger a los niños de las incapacidades de sus progenitores y de la familia donde tienen a bien desarrollarse, la suspensión de la misma persigue contribuir, desde los fines del derecho, a la defensa de los derechos que tienen los mismos para ser ciudadanos de bien dentro de la sociedad; por tanto, de acuerdo a los fines la doctrina otorga, desde tiempos de la antigua Roma, el poder total a los padres sobre sus hijos, lo que conlleva a que posteriormente se establecieran un conglomerado de derechos y deberes como constan en el ordenamiento que al ser vulnerados da lugar a la suspensión de la patria potestad; por ende, está un proceso que ocurre desde la vulneración del derecho, la demanda y sanción o condenatoria en entes judiciales prevalece la interpretación judicial pero para ello es preciso que utilicemos criterios doctrinales, gramaticales y literales que convergerían en lo que llamamos la interpretación auténtica y doctrinal.
<b>F6</b>	Se utiliza generalmente la interpretación judicial porque recordemos que para que exista suspensión de la patria potestad del padre o madre que la tiene, debe faltar a sus

	responsabilidades y en mayores casos cometer agravio contra el menor lo que es considerado delito. De allí, las trascendencias de la suspensión e incluso quebrantamiento de la patria potestad toma en cuenta el efecto hacia los niños o niñas cuando las personas se encuentren procesados o con sentencia condenatoria. Sin embargo, la perspectiva doctrinaria también es analizada al momento de contextualizar la norma.
--	---

**Nota.** La tabla contiene las contestaciones de los jueces a las interrogantes relacionadas con la categoría criterios de interpretación. La síntesis de respuestas es elaborada por los autores.

La segunda lectura temática se ejecutó con base a las contestaciones de la conversación a los Jueces a las siguientes interrogantes: ¿Según su experiencia, ante la causal de suspensión de la Patria Potestad o prohibición de los progenitores, que tipos de criterio de interpretación es el más utilizado? ¿Por qué debe utilizarse ese tipo?, ¿Según su experiencia, ante la causal de la interrupción de la Patria Potestad ausencia, que tipos de criterios de interpretación es el más utilizado? ¿Por qué debe utilizarse ese tipo?, ¿Según su experiencia, ante las causas de suspensión de la Patria Potestad e impedimento de hecho, que tipos de criterio de interpretación es el más utilizado? ¿Por qué debe utilizarse ese tipo? y ¿Según su experiencia, ante las causas de suspensión de la Patria Potestad tenencia legal, que tipos de criterio de interpretación es el más utilizado? ¿Por qué debe utilizarse ese tipo?

**Tabla 4.** Matriz de codificación 2

<b>MUESTRA</b>	<b>RESPUESTAS</b>
J1	En todas las causales el tipo de interpretación utilizado es el judicial y se utiliza este tipo porque la suspensión de la patria potestad corresponde ser declarada judicialmente. Sin embargo, en el caso de la interdicción por sus características particulares amerita otros tipos de interpretación y argumentos más analizados que, por lo general, ha traído controversias en el ámbito jurídico.
J2	La gravedad de las causales por las que se promueve la intervención de la patria potestad la cual determina el tipo de interpretación que utilizar digamos así porque lo doctrinal es inherente por cuanto indica que si bien la privación como la extinción de la patria potestad afectan la titularidad, en la privación que es definitiva requiere el pronunciamiento del Juez y la

	segunda es temporal y procede el ope legis en principio y no necesariamente requiere la declaratoria judicial.
J3	Desde mi opinión, es muy importante este punto ya que por ejemplo la causal de interdicción debe ser excluida de la suspensión o privación de la patria potestad ya que en el supuesto de que un padre o madre sea declarado entredicho de manera reiterativa porque padece una enfermedad mental grave, no tiene sentido la procedencia de la privación ya que la interdicción se presenta como una exclusión del ejercicio, más no como causa de privación de la patria potestad y por ende su interpretación debe tomar en cuenta diferentes criterios y argumentos que de forma sistemática y hermenéutica se logre una interpretación eficaz de la aplicación de la norma.
J4	Según mi experiencia, para utilizar uno u otro método de interpretación, se debe tener claro que en base al ámbito de la institución conocida como patria potestad las causales que conllevan a la privación suponen que uno o ambos progenitores asuman conductas u omisiones graves y voluntarias contra el menor; y en el caso de la suspensión no necesariamente implican maltrato o abandono sino que son situaciones temporales que pueden revertirse, entonces hay que tener un criterio gramatical y sistemático para analizar el caso en correspondencia con la norma.
J5	En cada una de las causales priva el bien protegido que es en este caso el interés superior de los niños y los tipos de interpretación donde el juez analiza la causa, donde tanto las consideraciones doctrinales y jurisprudenciales son importantes y necesarias para administrar la justicia y en este tipo de casos mucho más.
J6	Es importante tener en cuenta los procesos civiles y penales que conllevan las medidas que se adoptan, en este sentido no utilizó un tipo de interpretación jurídica sino que analizo desde distintas ópticas el caso.

**Nota.** La tabla contiene las respuestas de los jueces a las preguntas relacionadas a la categoría suspensión del principio de la patria potestad. La elaboración de los autores es la síntesis de respuestas

La tercera lectura abierta se realizó con base a las respuestas a la siguiente pregunta: ¿Cuáles son los criterios de interpretación jurídica que Ud. utiliza y en qué casos específicos de la suspensión de la Patria Potestad?

**Tabla 5. Matriz de codificación abierta 3**

<b>MUESTRA</b>	<b>RESPUESTAS</b>
J1	Al analizar las causas de la suspensión de patria potestad es necesario ubicarse en el contexto del ejercicio de esta institución y obviamente en el marco jurídico que lo sostiene como lo es lo que reza el Código Civil que es lo que delimita el ejercicio por tanto, en mi caso yo hago un análisis sistemático del ordenamiento legal pero contextualizado y de contenido ya que si existen elementos incongruentes tanto de forma gramatical como literal; además de dar prioridad a los elementos que no son negociables ni siquiera en la interrupción y suspensión de la patria potestad sea cual sea la causa, a excepción de la muerte no debe exonerar al padre suspendido del cumplimiento de sus deberes.
J2	Yo me considero un Juez que analiza desde la perspectiva ecuménica del derecho ya que para mi no existen métodos de interpretación que estén aislados o impliquen una forma única. Para mi es importante la doctrina obviamente, pero también lo es el sentido hermenéutico con que se interpreta la norma en conjunción con los principios fundamentales del Derecho. De igual manera utilizó la definición metódica de la Ley en el marco de la Constitución. Mediante los casos de suspensión de la patria potestad nos hallamos con muchas ambigüedades debido a que la norma per se impone al Juez Penal el deber de situar en conocimiento al Fiscal de Familia, una vez abierto el proceso, para que este solicite la suspensión sin embargo allí hay siempre una controversia ya que dentro de las funciones de los fiscales de familia no está existe esta contemplación porque estos son dictaminadores y no parte. Y así, otros elementos de la gramática y del ejercicio como tal que son disonantes con la realidad expresa en el ordenamiento el cual se encuentra fragmentado y amerita ser reformado.
J3	Yo utilizo sobre todo la interpretación sistemática en estos casos ya que todas las normas relacionadas con la protección de los menores no pueden interpretarse de forma aislada del conjunto o sistemas de normas que forman parte del ordenamiento, bien sea por ser vinculantes al bien protegido y porque en un contexto general se articulan.
J4	La interpretación sistemática e histórica, no tanto en relación a cada causal sino desde una mirada integral; la sistemática porque me permite tener en balance el compendio de otras normativas y su argumento para atribuir significado a la norma y el histórico porque en torno a los contextos me permite tener un entendimiento mejor de la aplicación de las normas.
J5	Yo utilizo los métodos de interpretación de acuerdo al uso alternativo del derecho, haciendo un ejercicio muy objetivo al dejar de lado mis creencias, prejuicios y sentimientos de afecto como debe ser para, desde un procedimiento basado en la investigación, acercarme al sistema jurídico que rodea el caso y

	lograr una interpretación neutral. Así desde una totalidad social poder tener una articulación de la norma, la realidad y justicia.
J6	La suspensión de la patria potestad constantemente conlleva mayores problemas cuando es necesario comparar causales de suspensión de la corresponsabilidad de los padres en la educación y cuidado de los hijos. Aquí a partir de entonces es cuando se presentan contradicciones, ambigüedades y disímiles en cuanto a los criterios utilizado en la legislación ya que es distinto de acuerdo a los casos según pueda adoptarse necesaria la suspensión o bien en relación con los padres frente a la imposibilidad de asumir sus deberes y autoridad paterna y la posibilidad de rehabilitar ese derecho y las reacciones de carácter conminatorio que emerge de la suspensión del ejercicio de estos derechos.

**Nota.** La tabla contiene las respuestas de los jueces a las preguntas relacionadas en la categoría de suspensión de la patria potestad. La síntesis de respuestas es elaborada por los autores.

### Paso 3 Lectura relacional y codificación axial

Se codificaron textos en este paso a partir de las expresiones de los sujetos.

#### Subcategoría: Interpretación auténtica, judicial y doctrinal

**Tabla 6.** Matriz de codificación axial

Descriptor	F1	F2	F3	F4	F5	F6
Lenguaje Interpretación textual Sentido literal Tipo de argumento	Si; atiende a los principios que rigen la interpretación jurídica que es general, ya que para dictar una medida de protección o cautelar amerita una relación de causa efecto. En este lenguaje común predomina el objeto de la Ley, se tienen en cuenta el bien protegido y debe existir una concatenación de todos los elementos jurídicos como criterio para interpretar que deben partir de lo que emana el ordenamiento.	Si se atiende a un lenguaje general que es propio del lenguaje jurídico que es que contiene los principios, preceptos y reglas ya que permite sintetizar los conceptos básicos para la interpretación.	Considero que el criterio gramatical permite una interpretación de la norma por el hecho mismo de que sin el sentido de las palabras no hay interpretación válida ya que el lenguaje de las leyes es específico y concreto para el legislador, sin embargo, no es posible sostener una interpretación basada en un criterio gramatical únicamente ya que sería restringida y no tiene poder suficiente para la interpretación de la norma, mucho más en este caso donde existen ambigüedades en las formas como se adopta la suspensión.	Es insuficiente para un solo tipo de criterio determinar el alcance y sentido verdadero de la norma por eso es necesario tomar en cuenta otros criterios para la interpretación porque el texto puede tener ambigüedades como es el caso de la suspensión ya que puede conllevar a una interpretación restrictiva o una extensiva.	El tipo de argumento mas acertado es el contextual, ya que en primer lugar ubico la normativa en el contenido legal y consecuentemente la relación con todo el sistema jurídico; también los argumentos por principios porque para establecer cualquier medida debe existir una concatenación de hechos.	Se utilizan dos tipos de argumentos por lo general, de tipo semántico ya que la normativa debe ser aclarada en el argumento del lenguaje jurídico específico y el argumento sintáctico que permite reconstruir el enunciado en su forma ideal e identificar los elementos que contiene, de igual forma porque permite identificar la norma que está presente en la Ley.

**Nota.** La tabla contiene de parte de los jueces las respuestas a las interrogaciones relacionadas con las subcategorías interpretación auténtica, judicial y doctrinal. La síntesis de respuestas es elaborada por los autores.

**Subcategorías:** Interdicción del padre o de la madre, Ausencia, Impedimento de hecho, Tenencia legal.

**Tabla 7. Matriz de codificación axial**

Descriptor	F1	F2	F3	F4	F5	F6
Contenido general Contexto general Significado dudoso Factores externos Ambigüedad	Si claro al interpretar la norma es preciso tener presente el contexto general y se asume un criterio sistemático porque primero procede una investigación previa y al momento de interpretar los hechos interfiere la interpretación que se hace de la Ley para valorar su alcance y sentido.	Se toma en cuenta, podría decir que de forma relativa ya que si se atiende dentro del proceso a los datos del pasado del cumplimiento de la corresponsabilidad parental para atribuir significad a una disposición según los hechos, se hace una revisión y repaso de los materiales sobre los cuales se argumenta para lograr una comprensión integradora y no excluyente tanto del propio criterio como de las diferentes versiones, tomando en cuenta el contexto de la teoría para la interpretación.	Según la teoría, la interpretación es un acto de intención; sin embargo, aun cuando siempre la argumentación al momento de interpretar la normativa es importante el propósito del jurista, no se puede decir que prevalece la intención de este al momento de legislar, ya que una explicación es juzgada como adecuado o inadecuado, apropiado o inapropiado, si es atribuida con un patrón que excluye la validez mayor a varias interpretaciones incompatibles, las cuales serán juzgadas como positivas o negativas, si son juzgadas por un modelo que acepta la validez de interpretaciones e incompatibles y la intencionalidad de quien legisla puede alterar los juicios interpretativos.	Si en primera instancia esta la intención de quien legisla, y el Juez ni como Fiscal debe obviar esta intencionalidad, de allí que en algunas leyes, incluyendo la de la norma que se analiza en este estudio existan vicios del lenguaje natural con las que han sido redactados, que transmiten del propio sistema y del hecho de que las leyes se elaboran bajo el criterio de varios legisladores con su intencionalidad y autoridad. Por tanto, ante casos difíciles y controversiales se examina la labor.	Si la interpretación jurídica al iniciarse desde un criterio gramatical o literal pretende dar sentido a los alcances que tiene la norma y toma en cuenta los principios y preceptos visualizando las consecuencias normativas que la interpretación pueda ofrecer, luego al interpretar de manera más sistemática, es decir tomando en cuenta otros criterios y elementos del contexto valora las consecuencias prácticas	A través del lenguaje jurídico todos los elementos en relación con los principios y preceptos de la Ley son ordenados concatenadamente y el intérprete debe tomar en cuenta el lenguaje general como primer criterio para la interpretación. El lenguaje Jurídico permite a la interpretación tomar un criterio gramatical valido en torno a los preceptos, principios, reglas y síntesis del ordenamiento basado en la constitución.

**Nota.** La tabla contiene de parte de los jueces las respuestas a las interrogaciones relacionadas con las subcategorías: Interdicción del padre o de la madre, ausencia, impedimento de hecho, tenencia legal. La síntesis de respuestas es elaborada por los autores.

### **TEXTO CODIFICADO 1**

Para que la interpretación judicial sea válida uno de los primeros criterios que los jueces toman en cuenta es el gramatical ya que permite al intérprete entender desde una visión general el enunciado de la Ley, pero este debe ser complementado con otros.

### **TEXTO CODIFICADO 2**

La interpretación textual otorga sentido a las palabras, pero es insuficiente para interpretar la ley debidamente, muchos más en el caso de la suspensión de la patria potestad donde las causales influyen en la forma en que se adopta la suspensión que presentan colisiones entre las reacciones de carácter conminatorio que emergen.

### **TEXTO CODIFICADO 3**

Los aciertos de la interpretación doctrinal es que permite obtener una visión general de la Ley a través del lenguaje tomando en el marco de los principios, preceptos, reglas y normas del ordenamiento constitucional de manera sintetizada.

#### **TEXTO CODIFICADO 4**

El sentido literal es parte del criterio gramatical con que se interpreta de forma judicial y auténtica como complemento de ésta, pero es insuficiente para la interpretación ya que solo permite una argumentación literal solo tomando en cuenta lo que se encuentra enunciado en la Ley respecto a la patria potestad y las leyes vinculantes de protección del niño, niña o adolescente. Interpretar la norma desde un sentido literal es insuficiente ya que no comprender el sentido y alcance de esta en un contexto general.

#### **TEXTO CODIFICADO 5**

Es un desacierto en la interpretación judicial solo argumentar de forma literal ya que el lenguaje general jurídico de los enunciados contiene muchos tecnicismos que no permiten al intérprete contextualizar las palabras en torno a las nuevas causales de suspensión y pérdida de la tutela.

#### **TEXTO CODIFICADO 6**

El tipo de argumento que se utiliza como intérprete de la norma está relacionado con el criterio que asuma para la interpretación y surge de un primer acercamiento con la identificación de la norma para reconstruir sus enunciados. Deben utilizarse los diferentes tipos de argumentos tanto literales como subjetivos para reconstruir el enunciado de la norma sin perder la identificación de ésta dentro del marco constitucional y la aplicación práctica de la Ley en un contexto dado.

#### **TEXTO CODIFICADO 7**

Para la interpretación judicial, autentica o doctrinal deben utilizarse distintos argumentos de acuerdo al criterio que se asuma ya que la función de la argumentación en el discurso jurídico es la toma de decisiones ya que permite fundamentar el significado que tienen los enunciados de la norma.

#### **TEXTO CODIFICADO 8**

El conglomerado de la Ley, interpretado desde la doctrina es un acierto para la interpretación judicial, ya que es el cuerpo legal que se ha dado al momento de la interpretación constitucional y otorga un hilo conductor necesario para la interpretación autentica que debe utilizar diversos criterios para que tener validez.

#### **TEXTO CODIFICADO 9**

El contexto histórico dentro de la interpretación judicial es un acierto ya que permite asumir un criterio sistemático válido que toma en cuenta el proceso como un todo integrado evitando vacíos normativos por desconocimiento de datos relevantes de la suspensión a través de una manifestación judicialmente de la patria potestad

#### **Paso 4. Codificación selectiva**

Sobre la base de la triangulación de la información, surge una primera intención de teoría emergente acerca de cómo el proceso de interpretación jurídica debe realizarse atendiendo diversos criterios y tipos de argumentación que permitan al interprete valorar con sistematicidad la funcionalidad de la norma en un contexto específico, en este caso, al conocer este proceso en la interpretación jurídica utilizados en la

suspensión de la patria potestad en la jurisdicción de la Corte Superior de Justicia Lima-Sur, 2022.

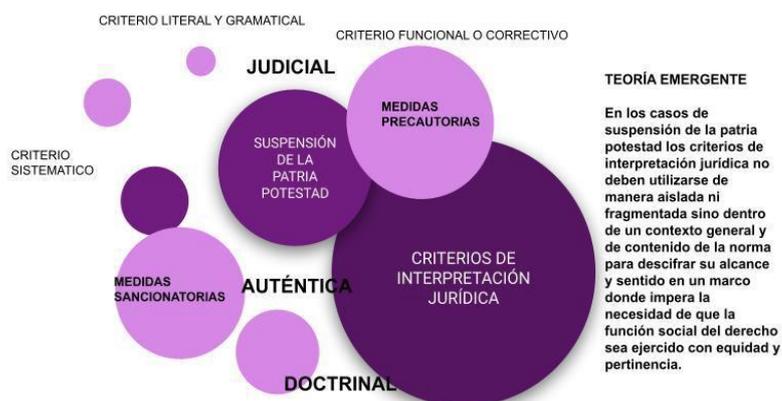
El análisis de los resultados tras este proceso de codificación lleva a definir las relaciones entre los códigos que explican las categorías y subcategorías y dan respuestas a las interrogantes de estudio a partir del cual los investigadores fijan su criterio sobre cómo reconstruyen la teoría desde su aspecto más básico.

Según estos resultados, el código de la categoría criterios de interpretación jurídica se encuentran vinculantes con los criterios sistemático y funcional que otorgue validez contextual a la interpretación, por lo que, cuando una Ley está interpretado solo desde un sentido gramático de forma literal, desde solo la intención del legislador y bajo la interpretación textual de forma única provoca vacíos normativos que generan ambigüedades y efectos nocivos en la toma de decisiones y en el caso de la interrupción de la patria potestad a pesar de que se adopten siempre a partir de una decisión judicial, al comparar las causales de suspensión se plantea que existe disimilitud en los criterios empleados en las legislaciones peruanas sobre todo porque las causales varían en la forma como son adoptadas; si como una medida de precaución o una medida sancionatoria.

Asimismo, el código suspensión de la patria potestad, al ser interpretado desde criterios sistemáticos y funcionales proveen al intérprete una visión integrada e integradora del enunciado de la Ley dentro de un contexto histórico específico, otorgando al Derecho la valoración de su función social como aspecto importante de la dogmática jurídica; permitiendo también realizar modificaciones estructurales a la Ley según las actualizaciones constitucionales que también deben ser interpretadas utilizando este tipo de criterios, como en efecto está ocurriendo en relación a las nuevas causales de la suspensión y las modificaciones e

incorporaciones que se están realizando a la legislación vigente. En la figura se aprecia la relación código de análisis y categorías.

**Grafico 01.** Codificación selectiva



**Nota.** La figura contiene la red semántica generada producto de la codificación selectiva elaborada por los autores.

Los resultados evidencian que en el marco de la suspensión de la patria potestad en la Corte Superior de Justicia de Lima Sur se utilizan diversos criterios de interpretación jurídica para argumentar la admisión de este régimen tanto del tipo precautoria como sancionatoria. Dentro de los tipos de criterios utilizados en la interpretación judicial se encuentra el criterio literal o gramatical el cual es usado en causales donde no están bien definidos los términos para superar lo disímil de la norma ante la responsabilidad compartida de los padres en relación con el cuidado o crianza de los hijos como deber inherente a sus roles y regulaciones legales tomando en cuenta que la patria potestad siendo un derecho subjetivo que tiene la familia y que es estrechamente vinculante con relaciones jurídicas de forma reciproca para ambos progenitores y sus hijos porque impone los deberes y derechos que cumplir de los dos vértices.

Acorde con los objetivos específicos que intentan dar respuestas a los casos en los cuales es utilizado un tipo de interpretación u otra, los resultados revelan que no hay distinción entre las causales, sino que priva el tipo de adopción de la suspensión en cuanto si las medidas son precautorias o temporales o sancionatorias y definitivas. En lo que si existe consenso es que el operador de justicia no debe utilizar un solo criterio para interpretar la ley en estos casos ya que debe ampliar su visión tomando en cuenta los contextos generales en la aplicación y contenido de la norma, el tipo de argumento y las disimilitudes que pueden presentarse en la corresponsabilidad parental, tomando en cuenta la finalidad tuitiva de la institución que tiene como norte la defensa y protección de los hijos y los patrimonios que ambos tienen.

Asimismo, se confirma que la suspensión de la patria potestad corresponde estar manifestada judicialmente y por la particularidad de ser sujeto al tiempo y capacidad de restricción es la normativa la que establece los condicionales que delimitan o alcanzan la suspensión siendo determinantes las conductas de los titulares; por tanto, los criterios de interpretación deben ser utilizados desde una perspectiva integral e integrada.

## VI. DISCUSIÓN

### VI.1. Discusión de los resultados

Con base en estos resultados y la teoría emergente que se asume como tesis de los investigadores la cual reconoce que la interpretación jurídica debe ser un proceso sistemático y funcional que conlleva a descifrar el sentido y alcance del texto normativo de acuerdo con la relevancia contextual e historia del ordenamiento regulatorio que debe estar plenamente actualizado para que permita al Derecho cumplir con su función social, se fundamenta en la postura de Guastini (2015, como se citó en Gimeno, 2017) quien defiende que la interpretación y argumentación desde la costumbre conlleva a que se realice una interpretación literal que tiene como efectos “ (i) una interpretación prima facie, (ii) una interpretación no-contextual y (iii) una interpretación no-correctora”(p.263). Por tanto, es imprescindible que el intérprete primero entienda que el Derecho en si mismo es un sistema y como tal debe comprenderse de manera integradora, valorando el contexto general e histórico que permean el sentido y alcance de los textos normativos en función con la respuesta que debe ofrecer a los ciudadanos su protección en el marco de los derechos humanos universales y el orden constitucional.

De allí que, con base en lo planteado por Guastini (2015), en la suspensión de la patria potestad no deben utilizarse criterios de paráfrasis aislado ni en base a la intención del legislador la cual debe ser tomada como un argumento auxiliar como parte de una estrategia más amplia y para ello debe asumir otros criterios sistemáticos y funcionales que otorguen a la interpretación mayor validez para la adopción de la suspensión y toma de decisiones, en el entendido que debe preponderar el interés superior del niño, niña y adolescente.

Esta postura es compartida por López ( 2015) quien afirma que hay una cantidad de errores en aceptar la tesis que señala que “un análisis solo es correcta en Derecho si y solamente si se refleja el propósito del autor” la cual es defendida por muchos autores pero que se discute en contra aspectos como que no existe razón para establecer la interpretación jurídica solo en el sentido de la intencionalidad de quien legisla y la reglamentación requiere no sólo la intención de establecer sino que implica un conocimiento acerca de que es lo que se legisla y este punto en muchos sistemas jurídicos no está claro y que si no se entiende que el desarrollo de un aspecto del Derecho no se puede controlar con solo la intención, mientras que es posible cambiar, modificar cambios en el Derecho desde una visión compartida más amplia a través del caso lo que está sucediendo con la patria potestad y las modificaciones que viene sufriendo a lo largo de estos últimos años.

Por su parte, García (2016) señala que un buen intérprete utiliza los tres tipos de criterios y distintos argumentos apegados a estos al momento de la interpretación jurídica, esto ofrece una visión holística y hermenéutica del proceso en el cual deben cumplirse varias fases que deben tener coherencia lógica y concordancia textual, así como percepción y valoración contextual para nutrir la toma de decisiones. Esta postura es compartida con la que se presenta en esta investigación, en concordancia con lo planteado por Huerta (2017) quien postula que la argumentación en el ámbito jurídico debe proporcionar lineamientos claros, preciso y útiles como un aspecto metodológico aproximado hacia los operadores de justicia aplican correctamente la normativa desde una comprensión de la relación entre lenguaje, derecho y contexto que deben nutrir también las causales que pueden conllevar a que la patria potestad sea suspendida.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### Conclusiones

Al estudiar los criterios de interpretación jurídica utilizados durante la suspensión de patria potestad en la Corte Superior de Justicia Lima-Sur, 2022, se concluye que estos no se restringen a una causal u otra para que se adopte una suspensión de la patria potestad como relación del deber y derecho compartido por los progenitores hacia los hijos, sino que son utilizados de acuerdo con las medidas precautorias o sancionadoras según sea el caso.

Según estos resultados, los objetivos específicos que formularon la intención de identificar los casos donde se utiliza la interpretación jurídica de tipo judicial, autentica y doctrinal en la suspensión de la patria potestad en la Corte Superior de Justicia Lima-Sur, 2022, se concluye que los jueces no discriminan el uso de un tipo u otro de manera aislada sino como un grupo de criterios que de forma metódica, funcional y gramatical, según sea la duda permite delimitar los alcances y delimitan los procesos tanto en lo civil, que es donde se gestan como en lo penal que es donde termina con sentencia condenatoria.

Por tanto, la suspensión de la patria potestad en la Corte Superior de Lima Sur tiene naturaleza cautelar dentro del proceso penal, adoptándose en escenarios procesales relacionados con órdenes de protección, las cuales han demostrado avance vinculantes con las medidas de protección de menores que vienen siendo modificadas según las medidas acordadas en el proceso civil en el cual se distinguen en los supuestos de ausencia de relación de los progenitores con los hijos, maltrato a los niños, niñas y adolescentes o privación de libertad por parte de uno o ambos ascendientes.

## **Recomendaciones**

A los jueces de la Corte Superior de Lima Sur

Mantenerse en permanente actualización en relación con nuevas perspectivas con las que son interpretadas en el marco de la patria potestad de los menores a través de la suspensión de las causales en atención a la función social del Derecho evitando procesos civiles muy débiles o procesos penales muy severos por deficiencia en la utilización de criterios de interpretación sistemáticos, funcionales y sobre todo integrados en un contexto general y de contenido de la norma.

A los padres

No perder el norte con respecto a los derechos y deberes que la normativa les otorga frente a su rol de padres, es preciso la toma de conciencia ante la educación y cuidado de los hijos ya que a pesar de que los argumentos de suspensión de la patria potestad de los hijos son redimibles sea cual sea el motivo los daños emocionales y colaterales hacia los hijos son irrecuperables.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acuña, V. M. (2015). La codificación en el método de investigación de la Grounded Theory o Teoría Fundamentada. *Innovaciones Educativas*, 17(22), Article 22. <https://doi.org/10.22458/ie.v17i22.1100>
- Aguilar, B. (2009). La Tenencia como Atributo de la Patria Potestad y Tenencia Compartida. *Derecho & Sociedad*, 197. [https://scholar.googleusercontent.com/scholar?q=cache:Zf9RXjzicqMJ:scholar.google.com/&hl=es&as\\_sdt=0,5](https://scholar.googleusercontent.com/scholar?q=cache:Zf9RXjzicqMJ:scholar.google.com/&hl=es&as_sdt=0,5)
- Arenaza, J. A. R. (2016, diciembre 7). Sistemas de valoración de la prueba (Perú). *Monografias.com*. <https://www.monografias.com/docs111/sistemas-valoracion-prueba/sistemas-valoracion-prueba>
- Arévalo, F. R. A. (2022). La Tenencia Compartida y el interés superior del niño en los juzgados de familia de Huaura, 2021. Repositorio Institucional - UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/89666>
- Benavides, M. O., y Gómez, C. (2005). Métodos en investigación cualitativa: Triangulación. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 34(1), 118-124. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_abstract&pid=S0034-74502005000100008&lng=en&nrm=iso&tlng=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0034-74502005000100008&lng=en&nrm=iso&tlng=es)
- Bermudez, J. A., Hermoza Calero, J. P., y Fernández Torres, L. (2019). Suspensión de la patria potestad respecto al ejercicio de la tenencia legal de los hijos menores. *Lex: Revista de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Alas Peruanas*, 17(23), 213-230. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6995223>
- Betti, E. (2015). *Teoría de la interpretación jurídica: Compilación y traducción de Alejandro Vergara Blanco*. Ediciones UC.
- Calero, J. P. H., y Torres, L. W. F. (2019). Suspensión de la patria potestad respecto al ejercicio de la tenencia legal de los hijos menores. *LEX - REVISTA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS*, 17(23), Article 23. <https://doi.org/10.21503/lex.v17i23.1677>

- Carbonell, M. (2021, febrero 16). ¿Qué es la seguridad jurídica? Miguel Carbonell. <https://miguelcarbonell.me/2021/02/16/que-es-la-seguridad-juridica/>
- Castro, V. G. (2019). La Patria Potestad en el Código Civil Peruano, 2019. Universidad Peruana de las Américas. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/xmlui/handle/upa/650>
- Código Civil Peruano. (1984). Código Civil Peruano. <https://lpderecho.pe/codigo-civil-peruano-realmente-actualizado/>
- Coral, B. (2018). IRREVERSIBILIDAD DE LA PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD COMO EFECTO JURÍDICO DEL ABANDONO DEL MENOR EN LA PROVINCIA DE HUAURA –. [https://scholar.googleusercontent.com/scholar?q=cache:Zyic2-C7XI4J:scholar.google.com/+Coral+\(2018\),+se+plante%C3%B3+el+objetivo+de+%E2%80%9CDeterminar+si+la+p%C3%A9rdida+de+la+patria+potestad+como+efecto+jur%C3%ADdico+del+abandono+del+menor+constituye+una+acci%C3%B3n+irreversible,+en+la+provincia+de+Huaura+en+el+a%C3%B1o+2016%E2%80%9D+&hl=es&as\\_sdt=0,5](https://scholar.googleusercontent.com/scholar?q=cache:Zyic2-C7XI4J:scholar.google.com/+Coral+(2018),+se+plante%C3%B3+el+objetivo+de+%E2%80%9CDeterminar+si+la+p%C3%A9rdida+de+la+patria+potestad+como+efecto+jur%C3%ADdico+del+abandono+del+menor+constituye+una+acci%C3%B3n+irreversible,+en+la+provincia+de+Huaura+en+el+a%C3%B1o+2016%E2%80%9D+&hl=es&as_sdt=0,5)
- CPP. (1993). CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ PREAMBULO El Congreso Constituyente Democrático, invocando a Dios Todopoderoso, obedeciendo e. [http://scholar.googleusercontent.com/scholar?q=cache:qO9VoeYAZfsJ:scholar.google.com/+CONSTITUCION+POLITICA+DEL+PERU+&hl=es&as\\_sdt=0,5](http://scholar.googleusercontent.com/scholar?q=cache:qO9VoeYAZfsJ:scholar.google.com/+CONSTITUCION+POLITICA+DEL+PERU+&hl=es&as_sdt=0,5)
- García, I. (2013). La patria potestad. La Patria Potestad, 1-141. <https://www.torrossa.com/en/resources/an/2957632>
- García, J. A. (2016, marzo 14). La interpretación y sus argumentos (I): Criterios y reglas. Almacén de Derecho. <https://almacenederecho.org/la-interpretacion-y-sus-argumentos-1-criterios-y-reglas>
- Gimeno, M. C. (2017). La interpretación jurídica en la obra de Riccardo Guastini—Dialnet. <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:QfHVFUjzcdUJ:https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo%3Fcodigo%3D142428+&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=pe>

- Guastini, R. (2014). Interpretar y argumentar. [https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:FGgnmdbyH2oJ:https://escuelajudicial.cjf.gob.mx/concursos/2021/Abril/1Interpretacionjuridica/Guastini\\_La\\_argumentacion\\_de\\_las\\_decisiones\\_interpretativas.pdf+&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=pe](https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:FGgnmdbyH2oJ:https://escuelajudicial.cjf.gob.mx/concursos/2021/Abril/1Interpretacionjuridica/Guastini_La_argumentacion_de_las_decisiones_interpretativas.pdf+&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=pe)
- Guastini, R. (2015). INTERPRETACIÓN Y CONSTRUCCIÓN JURÍDICA. [https://www.google.com/sorry/index?continue=http://webcache.googleusercontent.com/search%3Fq%3Dcache:uZnuFNQmiTUJ:www.scielo.org.mx/pdf/is/n43/n43a2.pdf%2B%26cd%3D10%26hl%3Des-419%26ct%3Dclnk%26gl%3Dpe&hl=es-419&q=EgQmGQtLGOP7uo0GIhCh0f\\_HzG4Pha-xS\\_3xV7\\_nMgFy](https://www.google.com/sorry/index?continue=http://webcache.googleusercontent.com/search%3Fq%3Dcache:uZnuFNQmiTUJ:www.scielo.org.mx/pdf/is/n43/n43a2.pdf%2B%26cd%3D10%26hl%3Des-419%26ct%3Dclnk%26gl%3Dpe&hl=es-419&q=EgQmGQtLGOP7uo0GIhCh0f_HzG4Pha-xS_3xV7_nMgFy)
- Hermoza, J. P., y Fernández Torres, L. W. (2019). Suspensión de la patria potestad respecto al ejercicio de la tenencia legal de los hijos menores. *Lex: Revista de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Alas Peruanas*, 17(23), 213-230. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6995223>
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2016). Metodología de la investigación. 6ta Edición Sampieri. Soriano, RR (1991). Guía para realizar investigaciones sociales. Plaza y Valdés.
- Huerta, C. (2017). Interpretación y argumentación en el derecho. *Problema anuario de filosofía y teoría del derecho*, 11, 379-415. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_abstract&pid=S2007-43872017000100379&lng=es&nrm=iso&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S2007-43872017000100379&lng=es&nrm=iso&tlng=es)
- López, J. E. (2015, julio 7). Criterios de interpretación de normas jurídicas en Derecho. *gestiopolis*. <https://www.gestiopolis.com/criterios-de-interpretacion-de-normas-juridicas-en-derecho/>
- Luna-García, J. E., y Torres-Tovar, M. (2020). 2020: Pandemia por Covid-19 y mundo del trabajo: una mirada desde los sectores subalternos. *Laboreal*, 16(Volume 16 No2), Article 2. <http://journals.openedition.org/laboreal/17427>
- MIMP. (2021a). ESTADÍSTICAS - Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. <https://www.mimp.gob.pe/omep/estadisticas-violencia.php>

- MIMP. (2021b). Ley No 27337. Nuevo Código de los Niños y Adolescentes. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:2u-5ahA59M8J:https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dga/nuevo-codigo-ninos-adolescentes.pdf&cd=3&hl=es&ct=clnk&gl=ve>
- Molina, A. C. G. (2021). La custodia compartida en las relaciones familiares en conflicto. *Ius vocatio*, 4(4), Article 4. <https://doi.org/10.35292/iusVocatio.v4i4.542>
- Ochoa, C. (2015). Muestreo probabilístico o no probabilístico. <https://www.netquest.com/blog/es/blog/es/muestreo-probabilistico-o-no-probabilistico-ii>
- Osorio, D. Q. (2020). Análisis de los criterios jurídicos de los operadores judiciales para resolver sobre la pérdida de la patria potestad por el no suministro de alimentos. 27.
- Paz, A. (2022). Análisis de la tenencia monoparental y el derecho constitucional a la familia en Ecuador | MUNDO RECURSIVO. <https://www.atlantic.edu.ec/ojs/index.php/mundor/article/view/135>
- Pozuelos, J. J. (2013). Criterios de interpretación y argumentación. Importancia y trascendencia de la interpretación en el derecho. [https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:W78HFeYPRhMJ:https://bajio.delasalle.edu.mx/delasalle/contenidos/revistas/derecho/numero\\_3/docentes\\_pozuelos.html+&cd=18&hl=es-419&ct=clnk&gl=pe](https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:W78HFeYPRhMJ:https://bajio.delasalle.edu.mx/delasalle/contenidos/revistas/derecho/numero_3/docentes_pozuelos.html+&cd=18&hl=es-419&ct=clnk&gl=pe)
- Rivera, F. (2018). Seguridad Jurídica. JURÍDICA Suplemento Del Diario Oficial El. <http://elperuano.pe/suplementosflipping/juridica/#000/web/index.html>
- Ruiz, F. L. (1994). Sistema Jurídico Y Criterios De Produccion Normativa. *Revista Española de Derecho Constitucional*, 40, 163-170. <https://www.jstor.org/stable/44203499>
- Salazar, E. (2016). Esquemas sobre la Interpretación jurídica y la Retroactividad en la Interpretación Auténtica Edgar Salazar Cano Prof. De la. <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:VCpfBryr33wJ:>

servicio.bc.uc.edu.ve/derecho/revista/idc22/22-23.pdf+&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=ve

- Saumeth, Y. (2018). Análisis de la pérdida de la patria potestad en la ciudad de Barranquilla: Años 2015-2016. <http://hdl.handle.net/11323/77>
- Silva, M. S. (2020). El desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes y la tenencia compartida en Tungurahua [MasterThesis, Universidad Técnica de Ambato. Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Unidad de Posgrado, Maestría en Derecho Constitucional]. <https://repositorio.uta.edu.ec:8443/jspui/handle/123456789/31335>
- Suárez, C. A., Guzmán Delgado, I. A., y Ramón Merchán, M. E. (2020). El amparo de la legislación ecuatoriana y los tratados internacionales en la patria potestad. Polo del Conocimiento: Revista científico - profesional, 5(12), 590-601. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8042561>
- Turner, S. (2018). Infidelidad, culpa, divorcio e indemnización de perjuicios en el derecho matrimonial argentino y chileno. Revista de Derecho Privado, 35, 105-128. <https://doi.org/10.18601/01234366.n35.05>
- Varsi, E. (2018). Tratado de derechos reales: Posesión y propiedad. En Repositorio Institucional—Ulima. Universidad de Lima. Fondo Editorial. <https://repositorio.ulima.edu.pe/handle/20.500.12724/10164>
- Vega, W. (2017). La protección a los derechos y deberes inherentes a la patria potestad y el delito de sustracción de menor de edad, judicatura Arequipa 2015-2016.

## ANEXOS

### Anexo 1 Matriz de Categorización Apriorística o cualitativa

#### Anexo 1 Matriz de Categorización Apriorística o cualitativa

CATEGORÍAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	ENTREVISTA PREGUNTAS ORIENTADORAS
Criterios de Interpretación Jurídica	"Es la indagación y la penetración del sentido y del alcance efectivo de la voluntad de la norma para medir su precisa extensión y la posibilidad de su aplicación a las relaciones sociales que trata de regular"  (Guastini, 2015)	La interpretación jurídica emana de tres instancias especiales: La auténtica, la judicial y la doctrinaria.  (Guastini 2015)	Interpretación auténtica  Interpretación jurídica  Interpretación doctrinal	Ver Instrumento de recolección de datos (Anexo 2)
Suspensión de patria potestad	Es la interrupción temporal o definitiva de la patria potestad  (Código Civil del Perú, 2014, como se citó en Varsi, 2004)	La patria potestad se suspende por:  Interdicción del padre o de la madre  Ausencia  Impedimento de hecho  Tenencia legal	Interdicción del padre o de la madre  Ausencia  Impedimento de hecho  Tenencia legal	

## Anexo 2. Instrumento de recolección de datos



### GUIA DE ENTREVISTA SEMI ESTRUCTURADA

N°	Preguntas Orientadoras
1	¿Cree Ud. que las causales de suspensión de Patria potestad son interpretadas con criterios de interpretación autentica?
2	¿Cree Ud. que las causales de suspensión de Patria potestad son interpretadas con criterios de interpretación judicial?
3	¿Cree Ud. que las causales de suspensión de Patria potestad son interpretadas con criterios de interpretación doctrinal?
4	¿Según su experiencia, ante causal de suspensión de Patria Potestad interdicción del padre o de la madre, que tipos de criterio de interpretación es el más utilizado? ¿Por qué debe utilizarse ese tipo?
5	¿Según su experiencia, ante causal de suspensión de Patria Potestad ausencia, que tipos de criterio de interpretación es el más utilizado? ¿Por qué debe utilizarse ese tipo?
6	¿Según su experiencia, ante causal de suspensión de Patria Potestad impedimento de hecho, que tipos de criterio de interpretación es el más utilizado? ¿Por qué debe utilizarse ese tipo?
7	¿Según su experiencia, ante causal de suspensión de Patria Potestad tenencia legal, que tipos de criterio de interpretación es el más utilizado. ¿Por qué debe utilizarse ese tipo?
8	¿Cuáles son los criterios de interpretación jurídica que Ud. utiliza y en qué casos específicos de la suspensión de la Patria Potestad?

## Anexo 3 Ficha de validación de juicio de expertos

### VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

#### “CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN JURÍDICA PARA LA SUSPENSIÓN DE PATRIA POTESTAD EN LA CSJ LIMA SUR 2022”

#### Investigadores

Bach. Gaona Mendoza Luis Gerardo

Bach. Bolívar Medina Stephani Milagro

#### Indicación

Señor certificador, se le pide su colaboración para luego de un riguroso análisis de los ítems del guión de entrevista respecto de “CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN JURÍDICA PARA LA SUSPENSIÓN DE PATRIA POTESTAD EN LA CSJ LIMA SUR 2022” “, marque con una X el casillero que crea conveniente de acuerdo con los requisitos mínimos de redacción del ítem para su posterior aplicación.

NOTA: Para cada ítem se considera la escala de 1 a 5; Donde:

1= Deficiente nivel de redacción del ítem	2=Regular nivel de redacción del ítem	3= Buen nivel de redacción del ítem	4=Muy buen nivel de redacción del ítem	5=Excelente nivel de redacción del ítem
---	---------------------------------------	-------------------------------------	--	---

N°	Preguntas	1	2	3	4	5
1	¿Cree Ud. que las causales de suspensión de Patria potestad son interpretadas con criterios de interpretación autentica?			X		
2	¿Cree Ud. que las causales de suspensión de Patria potestad son interpretadas con criterios de interpretación judicial?			X		
3	¿Cree Ud. que las causales de suspensión de Patria potestad son interpretadas con criterios de interpretación doctrinal?			X		

4	¿Según su experiencia, ante causal de suspensión de Patria Potestad interdicción del padre o de la madre, que tipos de criterio de interpretación es el más utilizado? ¿Por qué debe utilizarse ese tipo?			X		
5	¿Según su experiencia, ante causal de suspensión de Patria Potestad ausencia, que tipos de criterio de interpretación es el más utilizado? ¿Por qué debe utilizarse ese tipo?			X		
6	¿Según su experiencia, ante causal de suspensión de Patria Potestad impedimento de hecho, que tipos de criterio de interpretación es el más utilizado? ¿Por qué debe utilizarse ese tipo?			X		
7	¿Según su experiencia, ante causal de suspensión de Patria Potestad tenencia legal, que tipos de criterio de interpretación es el más utilizado? ¿Por qué debe utilizarse ese tipo?			X		
8	¿Cuáles son los criterios de interpretación jurídica que Ud. utiliza y en qué casos específicos de la suspensión de la Patria Potestad?				X	

#### OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- a. Deficiente
- b. Baja
- c. Regular
- d. Buena
- e. Muy Buena

**VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN POR JUICIO DE  
EXPERTO  
“CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN JURÍDICA PARA LA SUSPENSIÓN DE  
PATRIA POTESTAD EN LA CSJ LIMA SUR 2022”**

Investigadores

Bach. Gaona Mendoza Luis Gerardo

Bach. Bolívar Medina Stephani Milagro

Indicación

Señor certificador, se le pide su colaboración para luego de un riguroso análisis de los ítems del guión de entrevista respecto de “CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN JURÍDICA PARA LA SUSPENSIÓN DE PATRIA POTESTAD EN LA CSJ LIMA SUR 2022” “, marque con una X el casillero que crea conveniente de acuerdo con los requisitos mínimos de redacción del ítem para su posterior aplicación.

NOTA: Para cada ítem se considera la escala de 1 a 5; Donde:

1= Deficiente nivel de redacción del ítem	2=Regular nivel de redacción del ítem	3= Buen nivel de redacción del ítem	4=Muy buen nivel de redacción del ítem	5=Excelente nivel de redacción del ítem
---	---------------------------------------	-------------------------------------	--	---

Nº	Preguntas	1	2	3	4	5
1	¿Cree Ud. que las causales de suspensión de Patria potestad son interpretadas con criterios de interpretación autentica?			X		
2	¿Cree Ud. que las causales de suspensión de Patria potestad son interpretadas con criterios de interpretación judicial?			X		
3	¿Cree Ud. que las causales de suspensión de Patria potestad son interpretadas con criterios de interpretación doctrinal?			X		
4	¿Según su experiencia, ante causal de suspensión de Patria Potestad interdicción del padre o de la madre, que tipos de criterio de interpretación es el más utilizado? ¿Por qué debe utilizarse ese tipo?				X	
5	¿Según su experiencia, ante causal de suspensión				X	

	de Patria Potestad ausencia, que tipos de criterio de interpretación es el más utilizado? ¿Por qué debe utilizarse ese tipo?					
6	¿Según su experiencia, ante causal de suspensión de Patria Potestad impedimento de hecho, que tipos de criterio de interpretación es el más utilizado? ¿Por qué debe utilizarse ese tipo?				X	
7	¿Según su experiencia, ante causal de suspensión de Patria Potestad tenencia legal, que tipos de criterio de interpretación es el más utilizado. ¿Por qué debe utilizarse ese tipo?				X	
8	¿Cuáles son los criterios de interpretación jurídica que Ud. utiliza y en qué casos específicos de la suspensión de la Patria Potestad?				X	

### OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- a. Deficiente
- b. Baja
- c. Regular
- d. Buena
- e. Muy Buena

## INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

### I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: CRITERIOS DE INTERPRETACION JURIDICA PARA LA SUSPENSION DE PATRIA POTESTAD EN LA CSJ LIMA SUR.

Nombre del Instrumento: ENTREVISTA

Nombre del Experto: BLANCA CELINDA TACAS LLONTOP

Grado Académico: MAGISTER

N° de celular: 962 69 6853

Correo Electrónico: CELINDATACASLLONTOP@gmail.com

### II. ASPECTOS A VALIDAR EN EL CUESTIONARIO

Aspectos a Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas a corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	CUMPLE	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	CUMPLE	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	CUMPLE	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	CUMPLE	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	CUMPLE	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	CUMPLE	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	CUMPLE	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	CUMPLE	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	CUMPLE	
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	CUMPLE	

### III. OBSERVACIONES GENERALES

PODER JUDICIAL

BLANCA CELINDA TACAS LLONTOP  
SECRETARÍA JUDICIAL  
37° Juzgado Civil de Lima  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

Nombre y Apellido del Experto:

No. DNI: 40687053



## INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

### I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: CRITERIOS DE INTERPRETACION JURIDICA PARA LA SUSPENSION DE PATRIA POTESTAD EN LA CSJ LIMA SUR.

Nombre del Instrumento: Entrevista

Nombre del Experto: Isabel Diana Aguilar Pelaez

Grado Académico: Magister

N° de celular: 943419478

Correo Electrónico: laguilan@rt.sob.pe

### II. ASPECTOS A VALIDAR EN EL CUESTIONARIO

Aspectos a Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas a corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	<i>Si cumple</i>	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	<i>Si cumple</i>	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	<i>Si cumple</i>	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	<i>Si cumple</i>	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	<i>Si cumple</i>	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	<i>Si cumple</i>	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	<i>Si cumple</i>	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	<i>Si cumple</i>	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	<i>Si cumple</i>	
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	<i>Si cumple</i>	

### III. OBSERVACIONES GENERALES

**PODER JUDICIAL**

  
ISABEL DIANA AGUILAR PELAEZ  
ESPECIALISTA LEGAL  
07° Juzgado de Paz Letrado de Lima  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA  
Nombre y Apellido del Experto:  
No. DNI:



## INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

### I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: CRITERIOS DE INTERPRETACION JURIDICA PARA LA SUSPENSION DE PATRIA POTESTAD EN LA CSJ LIMA SUR.

Nombre del Instrumento: Entrevista

Nombre del Experto: Mayra Lucy Lizardo Romualdo

Grado Académico: Magister

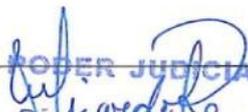
N° de celular: 957291596

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

### II. ASPECTOS A VALIDAR EN EL CUESTIONARIO

Aspectos a Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas a corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	si cumple	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	si cumple	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	si cumple	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	si cumple	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	si cumple	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	si cumple	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	si cumple	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	si cumple	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	si cumple	
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	si cumple	

### III. OBSERVACIONES GENERALES

  
**PODER JUDICIAL**  
**MAYRA LUCY LIZARDO ROMUALDO**  
JUEZ  
2da. Fiscalía Especializada en el Circuito Lima  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

Nombre y Apellido del Experto:  
No. DNI:



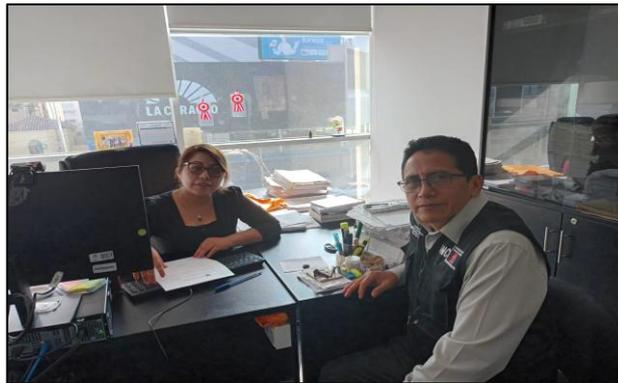
## ANEXO 5 EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



NOMBRE DEL EXPERTO: ISABEL AGUILAR PELAEZ



NOMBRE DEL EXPERTO: BLANCA TACAS LLONTOC



NOMBRE DEL EXPERTO: MAYRA LIZARDO ROMUALDO

## 4% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

### Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 15 palabras)

### Fuentes principales

- 3%  Fuentes de Internet
- 0%  Publicaciones
- 3%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

### Marcas de integridad

#### N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

## Fuentes principales

- 3% Fuentes de Internet
- 0% Publicaciones
- 3% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

## Fuentes principales

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	Internet	repositorio.autonmadeica.edu.pe	<1%
2	Internet	vbook.pub	<1%
3	Internet	pdffox.com	<1%
4	Internet	repositorio.upla.edu.pe	<1%
5	Internet	repositorio.uladech.edu.pe	<1%
6	Internet	www.repositorio.autonmadeica.edu.pe	<1%
7	Internet	repositorio.ucv.edu.pe	<1%
8	Trabajos entregados	Universidad Cesar Vallejo on 2024-12-02	<1%
9	Trabajos entregados	Pontificia Universidad Catolica del Peru on 2009-07-07	<1%
10	Trabajos entregados	Universidad Católica de Santa María on 2017-10-17	<1%
11	Internet	1library.co	<1%